



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Motivación de las sentencias sobre reparación civil por delitos de
peligro abstracto, Huaraz 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Roldan Espinoza, Enrique Vladimir Mao (orcid.org/0009-0006-2218-5431)

ASESOR:

Mag. Rodriguez Garcia, Alexander Maximo (orcid.org/0000-0003-0579-6485)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

HUARAZ - PERÚ

2024

DEDICATORIA

A mis padres:

A mis padres, porque creyeron en mí y porque me sacaron adelante, dándome ejemplos dignos de superación y entrega, porque en gran parte gracias a ustedes, hoy puedo ver alcanzada mi meta, ya que siempre estuvieron impulsándome en los momentos más difíciles de mi carrera, y porque el orgullo que sienten por mí, fue lo que me hizo ir hasta el final. Va por ustedes, por lo que valen, porque admiro su fortaleza.

Enrique Vladimir Mao Roldán Espinoza.

AGRADECIMIENTO

A la comunidad Universitaria

ULADECH Católica:

A mis profesores gracias por su tiempo, por su apoyo, así como la sabiduría que me transmitieron en el desarrollo de mi formación profesional.

Enrique Vladimir Mao Roldán Espinoza.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis titulada: "Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.", cuyo autor es ROLDAN ESPINOZA ENRIQUE VLADIMIR MAO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 11 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO DNI: 18069488 ORCID: 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 27-07-2024 08:25:24

Código documento Trilce: TRI - 0810692



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ROLDAN ESPINOZA ENRIQUE VLADIMIR MAO estudiante de la de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ROLDAN ESPINOZA ENRIQUE VLADIMIR MAO DNI: 44467177 ORCID: 0009-0006-2218-5431	Firmado electrónicamente por: ENROLDANES el 23- 08-2024 15:13:54

Código documento Trilce: INV - 1717306

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	10
II. MARCO TEÓRICO	13
III. METODOLOGÍA	22
3.1. Tipo y diseño de investigación	22
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	25
3.3. Escenario de estudio.....	28
3.4. Participantes	29
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	30
3.6. Procedimiento	32
3.7. Rigor científico	33
3.8. Método de análisis de datos.....	34
3.9. Aspectos éticos.....	35
IV. RESULTADOS	37
V. DISCUSIÓN	47
VI. CONCLUSIONES	54
VII. RECOMENDACIONES	55
REFERENCIAS	56
ANEXOS	61

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	26
TABLA 2 MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA	27
TABLA 3 TABLA DE PARTICIPANTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	30
TABLA 4 TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS Y SU INSTRUMENTO	31
TABLA 5 TRANSCRIPCIÓN DE LA PREGUNTA 1: ENTREVISTA SOBRE MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS SOBRE REPARACIÓN CIVIL POR DELITOS DE PELIGRO ABSTRACTO	37
TABLA 6 TRANSCRIPCIÓN DE LA PREGUNTA 2: ENTREVISTA SOBRE MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS SOBRE REPARACIÓN CIVIL POR DELITOS DE PELIGRO ABSTRACTO.	38
TABLA 7 TRANSCRIPCIÓN DE LA PREGUNTA 3: ENTREVISTA SOBRE MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS SOBRE REPARACIÓN CIVIL POR DELITOS DE PELIGRO ABSTRACTO.	39
TABLA 8 TRANSCRIPCIÓN DE LA PREGUNTA 4: ENTREVISTA SOBRE MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS SOBRE REPARACIÓN CIVIL POR DELITOS DE PELIGRO ABSTRACTO.	40
TABLA 9 TRANSCRIPCIÓN DE LA PREGUNTA 5: ENTREVISTA SOBRE MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS SOBRE REPARACIÓN CIVIL POR DELITOS DE PELIGRO ABSTRACTO.	41
TABLA 10 TRANSCRIPCIÓN DE LA PREGUNTA 6: ENTREVISTA SOBRE MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS SOBRE REPARACIÓN CIVIL POR DELITOS DE PELIGRO ABSTRACTO.	42
TABLA 11 TRANSCRIPCIÓN DE LA PREGUNTA 7: ENTREVISTA SOBRE MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS SOBRE REPARACIÓN CIVIL POR DELITOS DE PELIGRO ABSTRACTO.	43
TABLA 12 TRANSCRIPCIÓN DE LA PREGUNTA 8: ENTREVISTA SOBRE MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS SOBRE REPARACIÓN CIVIL POR DELITOS DE PELIGRO ABSTRACTO.	44
TABLA 13 TRANSCRIPCIÓN DE LA PREGUNTA 9: ENTREVISTA SOBRE MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS SOBRE REPARACIÓN CIVIL POR DELITOS DE PELIGRO ABSTRACTO.	45
TABLA 14 TRANSCRIPCIÓN DE LA PREGUNTA 10: ENTREVISTA SOBRE MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS SOBRE REPARACIÓN CIVIL POR DELITOS DE PELIGRO ABSTRACTO.	46

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo general de investigación identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz en el año 2022. Para este trabajo de tesis se planteó una investigación de tipo básica, desarrollándose bajo el enfoque cualitativo de la investigación científica; el estudio tuvo un alcance descriptivo, aplicándose un diseño fenomenológico. El escenario de investigación se ubicó en el entorno de los estudios jurídicos de los abogados entrevistados; los participantes de la investigación fueron de 10 abogados especialistas en el campo del derecho penal y la reparación civil. La técnica de recolección de datos usada fue la entrevista semiestructurada y el instrumento resultante fue la guía de entrevista el cual estuvo compuesta por 10 preguntas sobre la materia formulada a los entrevistados. Como resultado se logró identificar al principio de legalidad como el principal sustento en la motivación de sentencias sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz; se identificó que la jurisprudencia actual no presenta un criterio uniforme respecto al tratamiento que se debe dar a la reparación civil por hechos de delitos de peligro abstracto; finalmente, se identificó que la evaluación del potencial daño se centra en la cuantificación proporcional al daño al bien jurídico protegido, el principio de proporcionalidad y causa-efecto, la consideración del bien jurídico protegido, y el análisis de elementos objetivos y reales.

Palabras clave: motivación, reparación, delitos, peligro, abstracto.

ABSTRACT

The general research objective of this study was to identify the criteria for the motivation of sentences on civil reparation in crimes of abstract danger in the criminal courts of Huaraz in the year 2022. For this thesis work, a basic type of research was proposed, developed under the qualitative approach of scientific research; The study had a descriptive scope, applying a phenomenological design. The research setting was located in the environment of the legal offices of the interviewed lawyers; The research participants were 10 lawyers specializing in the field of criminal law and civil reparation. The data collection technique used was the semi-structured interview and the resulting instrument was the interview guide which was composed of 10 questions on the subject asked of the interviewees. As a result, it was possible to identify the principle of legality as the main support in the motivation of sentences on civil reparation for crimes of abstract danger in the criminal courts of Huaraz; It was identified that current jurisprudence does not present a uniform criterion regarding the treatment that should be given to civil compensation for crimes of abstract danger; Finally, it was identified that the evaluation of potential damage focuses on the proportional quantification of the damage to the protected legal asset, the principle of proportionality and cause-effect, the consideration of the protected legal asset, and the analysis of objective and real elements.

Keywords: motivation, repair, crimes, danger, abstract.

I. INTRODUCCIÓN

En el marco del sistema de justicia penal, la determinación de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto emerge como un tema de profundo interés y debate. La justicia penal, enfocada en la determinación de responsabilidad penal, ha experimentado un cambio significativo con el Código Procesal Penal de 2004, reconociendo la importancia de garantizar la restitución y rehabilitación de las víctimas. En este contexto, la reparación civil adquiere un papel crucial al procurar restablecer, en la medida de lo posible, el equilibrio y la dignidad de las personas afectadas, la parte agraviada, por actos delictivos.

Por tal motivo, las reparaciones civiles que son establecidas a la par que se determina la imposición de una pena por la comisión de delitos que carecen de un daño material inmediato pero que amenazan la seguridad y el bienestar de la sociedad, plantean un desafío en la determinación de la compensación económica. Este vacío normativo ha llevado a cuestionamientos sobre cómo los jueces abordan la cuantificación de la reparación civil en estos casos y qué criterios y factores guían sus decisiones, ya que a diferencia de los delitos de daño concreto, en los cuales el perjuicio material es evidente, en los acciones punibles caracterizados por la abstracción del daño al bien jurídico, estas implican amenazas potenciales que no siempre se traducen en daño visible de manera inmediata; este vacío en la relación entre el delito y el daño real ha generado dificultades para establecer criterios claros y coherentes para la determinación de la reparación civil.

Esta problemática se ve agravada por la ausencia de criterios jurisprudenciales para evaluar los factores que deben guiar la cuantificación de la reparación civil en estos casos, lo que ha llevado a un terreno en ocasiones difuso e impreciso. Las decisiones pueden ser influenciadas por una variedad de elementos, desde la percepción del juez sobre la gravedad del riesgo hasta las circunstancias personales tanto del autor del delito como de la víctima. A medida que estas consideraciones se entrelazan en cada caso, se plantea la cuestión de cómo lograr un enfoque coherente y predecible en la determinación de la reparación civil.

Este contexto justifica la necesidad de llevar a cabo una investigación sobre los criterios utilizados por los jueces al determinar las reparaciones civiles a causa de

acciones delictivas de peligro abstracto en los juzgados penales de la ciudad de Huaraz; buscando arrojar luz sobre la metodología aplicada, analizando cómo los jueces enfrentan estas dificultades y proponer posibles vías para lograr una mayor claridad y coherencia respecto de la decisión de las reparaciones civiles en este contexto penal. En este contexto de vacío normativo y metodológico, se planteó el siguiente problema: ¿Cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022?

Para facilitar dar respuesta al problema general, fueron formulados los siguientes problemas específicos: primero, ¿cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto?; segundo, ¿cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?; tercero, ¿Cuáles son los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto?

La justificación de esta investigación, tanto el tema de estudio como los problemas formulados, se justificaron en tres niveles: justificación teórica, justificación metodológica y justificación social. En cuanto a la justificación teórica, esta investigación buscó enriquecer la comprensión de los criterios de motivación que sustentan la determinación de la reparación civil en delitos de peligro abstracto. A través del análisis profundo de los criterios utilizados por los jueces en estas situaciones, se buscó comprender la metodología aplicada en la Corte Superior de Ancash para la determinación de una reparación civil por actos delictivos de peligro abstracto; a través de este estudio, se aspiró a contribuir a un mayor nivel de comprensión sobre la determinación de la reparación civil en la esfera penal.

En relación con la justificación metodológica: La complejidad del tema de investigación exigió un enfoque metodológico que permitiera una comprensión en profundidad de los criterios que los jueces utilizan para tomar decisiones en esta materia; en ese sentido, el enfoque más idóneo sobre el que se desarrolló el estudio propuesto, fue el cualitativo en razón que posibilitó un estudio centrado en la

comprensión de los criterios usados en esta materia. De igual forma, se aplicó como técnicas de recolección de datos la entrevista a diez especialistas en derecho penal, el análisis documental sobre expedientes judiciales en dicha materia, esto con la finalidad de comprender la forma como los jueces cuantifican reparaciones pecuniarias por actos delictivos de peligro abstracto.

En cuanto a la justificación social: se basó en la necesidad de ofrecer uniformidad de los criterios al momento de determinar la reparación civil efectiva y significativa en casos donde el daño material es menos evidente pero el riesgo es real. Al comprender en profundidad los criterios y factores que son determinantes en el establecimiento de los montos sobre reparaciones civiles en contextos de actos delictivos con peligro abstracto, esta investigación proporcionó una base para la creación de prácticas judiciales que aseguren que el estado reciba una restitución adecuada por el daño abstracto. Además, esta investigación tuvo un impacto positivo en la percepción de la sociedad sobre la justicia penal, ya que al generar conocimiento sobre cómo se toman estas decisiones, se pudo aumentar la transparencia y la comprensión pública sobre la metodología en la determinación de reparaciones civiles por casos de delitos de peligro abstracto.

En este contexto, el objetivo general de la investigación fue el siguiente: identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.

De igual forma, fueron planteados los objetivos específicos de la investigación destinados a posibilitar cumplir el objetivo general del estudio, estos objetivos específicos fueron los siguientes: O.E.1: Analizar cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran relevantes para establecer el monto monetario que constituirá la reparación del daño causado por la comisión del injusto penal; O.E.2: Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto; O.E.3: Describir las circunstancias específicas del caso, incluyendo antecedentes del autor del delito y el impacto en la víctima, que influyen en la decisión de los magistrados a cargo de este aspecto civil.

II. MARCO TEÓRICO

A partir del estudio de los antecedentes del presente estudio, se ha identificado un determinado número de estudios previos tanto a nivel internacional, nacional y local. En ese sentido, respecto de los antecedentes internacionales se tiene a Pérez (2018) que en su investigación "Análisis de la Reparación Civil en Delitos de Peligro Abstracto en el Tercer Circuito Penal del Distrito Judicial del Rosario: Un Enfoque desde la Jurisprudencia"; esta investigación tuvo como objetivo general investigar y analizar los criterios judiciales utilizados para la fundamentación de las decisiones jurisdiccionales en materia de derecho de daños en el tercer circuito penal del distrito judicial del Rosario, Argentina. La población del estudio fueron sentencias judiciales en materia penal que vieron el aspecto de la reparación de daños emitidas en el tercer circuito penal del distrito judicial del Rosario durante el período 2016-2017. Los instrumentos de recolección de datos fueron el análisis documental de expedientes judiciales, revisión de jurisprudencia y doctrina legal. En los resultados se observó una variabilidad significativa en los criterios utilizados, incluyendo la consideración del grado de peligro inherente al delito, la existencia de daño potencial y la prevención como factores clave en la cuantificación de la reparación civil. Se concluye que los resultados de esta investigación revelan que los jueces en el tercer circuito penal del distrito judicial del Rosario aplican una serie de criterios diferenciados en la determinación de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto; la jurisprudencia analizada destaca la importancia de equilibrar la prevención y el resarcimiento a las víctimas al considerar el riesgo inherente al delito y el potencial daño causado. Sin embargo, la variabilidad en las sentencias sugiere la necesidad de una mayor uniformidad y claridad en la aplicación de estos criterios.

En el caso del ordenamiento jurídico peruano, la base legal para las reparaciones civiles por delitos de peligro abstracto se encuentra en Código Penal, específicamente en el artículo 45; este artículo establece que, en caso de delitos dolosos que afecten bienes jurídicos de difícil valoración, como los delitos de peligro abstracto, el juez puede determinar una reparación civil a favor del agraviado. La norma establece que dicha reparación se fijará tomando en cuenta la gravedad del daño y la situación económica del responsable.

De igual forma, González y Fernández (2020) en su trabajo de investigación titulada "Criterios subjetivos en la determinación de la reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto en el distrito judicial de Valparaíso - Chile"; esta investigación tuvo como objetivo general explorar y comprender los criterios subjetivos utilizados por los jueces en el Quinto Juzgado Penal de Valparaíso en la fundamentación de sus resoluciones en materia civil en los procesos de materia penal. Este estudio fue desarrollado bajo el enfoque cualitativo de la investigación científica. El escenario de estudio en el cual se ejecutó la investigación fue el quinto Juzgado penal del distrito jurisdiccional de Valparaíso - Chile.

Respecto de los instrumentos aplicados en esta investigación, se usó la guía de entrevista semi estructurada diseñada para indagar sobre los factores y consideraciones subjetivas que los jueces recurren para fundamentar sus decisiones sobre las reparaciones de materia civil. Los resultados a través de entrevistas en profundidad realizadas con cinco jueces del Quinto Juzgado Penal de Valparaíso, se obtuvieron perspectivas sobre los criterios subjetivos utilizados para fundamentar la orientación de los pedidos de reparación civil en procesos de materia penal, los jueces destacaron la importancia de evaluar la intencionalidad del autor, la percepción de riesgo y el potencial daño inherente al delito; además, se observó que la prevención de futuras infracciones desempeña un papel significativo en la cuantificación de la reparación civil.

Se concluye que se revela que, en el Quinto Juzgado Penal de Valparaíso, los jueces aplican criterios subjetivos basados en la intencionalidad del autor y su percepción sobre el riesgo y daño potencial en los fundamentos de sus decisiones. La consideración de estos factores subjetivos permite a los jueces adaptar la reparación civil a las circunstancias específicas de cada caso y equilibrar la prevención con la justicia restaurativa. Sin embargo, se destaca la necesidad de una mayor claridad y uniformidad en la aplicación de estos criterios para garantizar la equidad en las decisiones judiciales.

Respecto de la legislación penal peruana, la responsabilidad civil derivada por una conducta delictiva tiene su base legislativa en los artículos 93 del Código Penal que establece que la reparación civil es independiente de la pena y busca la compensación por los daños y perjuicios causados, determinando que el juez debe

fijar la reparación civil de manera proporcional al daño causado; y al artículo 45 que establece que en los casos de delitos peligro abstracto, el juez puede determinar una reparación civil a favor del agraviado, precisando que estas reparaciones civiles en sede penal se sustentan con base en la gravedad del daño y la situación económica del responsable.

Respecto al tema de investigación que se plantea, se ha logrado ubicar varios trabajos investigación a nivel nacional que centran su estudio en la misma temática que se abordará en la ejecución de este plan de investigación; al respecto, se tiene a Cabrera (2021) que publicó la investigación titula "La inexistencia de daño en los delitos de peligro y la no correspondencia de fijar una reparación civil". Utilizando un enfoque de correlación en su metodología, el propósito principal de esta investigación fue aclarar, a través del análisis jurisprudencial, doctrinario y de una interpretación normativa adecuada, que, en los delitos de peligro, en ausencia de un daño concreto, no procede la imposición de una indemnización, basándose en una lógica. Los resultados obtenidos respaldan la hipótesis, en efecto, en estos actos ilícitos no se observa la presencia de un daño específico y, por lo tanto, no se justifica la imposición de una indemnización. Como conclusión principal, se establece que los delitos de peligro no pueden dar lugar a una reparación civil, ya que no afectan derechos subjetivos, sino que se centran en poner en riesgo bienes jurídicos colectivo, esto significa que no generan consecuencias económicas ni no económicas. En resumen, en los delitos de peligro, la imposición de una reparación civil resulta inviable, dado que su comisión requiere la realización de acciones sin que necesariamente se cause un perjuicio concreto.

Asimismo, a nivel nacional, se encuentra la investigación de Gerónimo y Gómez (2021) titulada "La influencia del concepto de perjuicio en la cuantificación de la indemnización en los casos de infracciones de riesgo abstracto en el marco legal de Perú". El propósito de este estudio consistió en analizar la repercusión del concepto de perjuicio en la evaluación de la compensación económica en los casos de infracciones de riesgo abstracto, según lo estipulado por la legislación peruana. Para alcanzar esta meta, se empleó un enfoque metodológico de tipo fundamental, siguiendo un diseño de investigación cualitativa basada en la teoría. Este enfoque se refleja en las entrevistas llevadas a cabo con abogados que litigan en casos

penales y fiscales especializados en el ámbito penal. Los resultados de estas entrevistas se obtuvieron mediante cuestionarios dirigidos a los entrevistados y se complementaron con un exhaustivo análisis documental que se enmarca en el contexto teórico. Como conclusión de esta investigación, se confirma que el concepto de daño efectivamente incide en la determinación de la reparación civil en los delitos de peligro abstracto de acuerdo con la legislación vigente en el Perú.

Del mismo modo, cabe mencionar la investigación a nivel nacional realizada en la localidad de Piura por Miranda (2019). En su estudio titulado "Evaluación de la imputación de responsabilidad civil extracontractual en las sentencias absolutorias por delitos de riesgo en Piura en 2019", se propuso principalmente analizar la posibilidad de imponer una compensación económica en sentencias absolutorias en casos de delitos de peligro. La metodología aplicada en este estudio fue de tipo descriptivo, con un diseño no experimental de naturaleza transversal. Dos grupos poblacionales se consideraron para este trabajo. El primero estuvo conformado por un total de 20 abogados especializados en Derecho Penal, miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Piura. El segundo grupo incluyó a 10 Jueces Penales de la Corte Superior de Justicia de Piura. Los resultados derivados de los cuestionarios aplicados tanto a los abogados como a los jueces respaldaron la investigación. En concreto, se concluyó que, para la imposición y valoración adecuada de una indemnización, es necesario que se haya evidenciado de manera objetiva la afectación al objeto material en los casos de delitos de peligro.

Respecto de investigaciones antecedentes desarrollados a nivel de la localidad solo se ha logrado identificar un estudio que se corresponde con la temática que se abordará en la investigación que se propone; en esta línea de pensamiento, es relevante mencionar el trabajo de investigación realizado por Sotelo (2021), cuyo estudio lleva por título "Análisis de la compensación civil y la carencia de perjuicio en los casos de delitos de riesgo abstracto en Chimbote durante el año 2019". El propósito principal de esta investigación radicó en analizar el fundamento legal que respalda la imposición de compensaciones en casos de delitos de riesgo abstracto en el distrito judicial del Santa durante el año 2019.

En cuanto a la metodología empleada en la investigación, esta tesis se engloba en la categoría de investigaciones aplicadas, con un enfoque correlacional mixto y un

diseño transversal. Se consideraron dos variables fundamentales: la base jurídica para la imposición de compensaciones y las compensaciones en casos de delitos de riesgo abstracto. La población estudiada abarcó a 90 individuos vinculados al ámbito del transporte y el sistema de justicia, incluyendo expertos en derecho penal, jueces penales, fiscales penales, funcionarios administrativos, agentes de policía y usuarios.

En lo que respecta a los resultados obtenidos, desde una perspectiva legal, no se identifica un fundamento sólido para la imposición de compensaciones en los delitos de riesgo abstracto. No obstante, en conformidad con lo establecido en el artículo 92° del Código Penal, la imposición de compensaciones se lleva a cabo de manera simultánea con la pena, lo cual respalda la práctica de establecerlas en el distrito judicial del Santa durante 2019. En conclusión, según el parecer del investigador, respaldado por una amplia doctrina, la imposición de compensaciones solo se justifica cuando se ha demostrado o puede demostrarse un perjuicio, tanto material como inmaterial. Por consiguiente, en los delitos de riesgo abstracto, como la posesión de armas o la conducción bajo la influencia del alcohol, aunque se cometa un delito, no se presenta un daño atribuible al acusado que justifique el pago de una compensación, dado que no se ha ocasionado perjuicio alguno.

Teniendo los antecedentes tanto a nivel internacional, a nivel nacional y a nivel local; es imprescindible el desarrollo de las bases teórica que fundamentaran el desarrollo de la investigación. En ese sentido, en primer lugar, se ha abordado el tema de los "Delitos de Peligro Abstracto", este concepto es fundamental para comprender el contexto de la investigación sobre la motivación de las sentencias en casos de reparación civil por delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash de Huaraz en 2022.

Según Bascur-Retamal (2019), los delitos de peligro abstracto, también conocidos como delitos de peligro hipotético o abstracto, son una categoría de delitos que se caracterizan por no requerir la existencia de un resultado dañoso o lesivo real para que se configuren. En otras palabras, en estos delitos, la acción delictiva en sí misma se considera suficiente para que se cometa el delito, sin importar si realmente causó un daño tangible o un resultado negativo.

A continuación, se destacan cinco características clave de los delitos de peligro abstracto detallados por Breña (2019): Según Bascur-Retamal (2019), los delitos de peligro abstracto, también conocidos como delitos de peligro hipotético o abstracto, son una categoría de delitos que se caracterizan por no requerir la existencia de un resultado dañoso o lesivo real para que se configuren, los delitos de peligro abstracto no requieren que se haya producido un daño concreto; la mera realización de la acción prohibida es suficiente para constituir el delito. Enfoque en la prevención: estos delitos a menudo se basan en la idea de prevenir situaciones potencialmente peligrosas o daños en lugar de castigar eventos dañinos ya ocurridos, el objetivo principal es evitar la ocurrencia de riesgos y peligros. Naturaleza potencialmente amplia: los delitos de peligro abstracto pueden tener una aplicación bastante amplia y se utilizan para abordar situaciones en las que existe un riesgo potencial, incluso si ese riesgo no se materializa. Regulación legal específica: Los delitos de peligro abstracto a menudo están regulados de manera específica en el código penal, las leyes definen las acciones prohibidas y establecen las sanciones correspondientes. Importancia de la motivación judicial: debido a la falta de un resultado dañoso concreto, la motivación de las sentencias en casos de delitos de peligro abstracto se vuelve crucial; los jueces deben fundamentar sus decisiones en criterios y consideraciones específicas para equilibrar la prevención con la proporcionalidad de la sanción.

Son ejemplos comunes de conductas tipificadas como delitos de peligro abstracto los siguientes: la posesión ilegal de armas de fuego, conducir bajo la influencia del alcohol o sustancias estupefacientes, y ciertas formas de contaminación ambiental. En estos casos, la mera posesión o acción, incluso si no causa daño, se considera un delito debido al riesgo inherente que representa (Hernández, 2020).

En este sentido, tal como lo afirma Mañalich (2021), en el contexto de procesos judiciales penales, es esencial comprender la naturaleza y las características de los delitos de peligro abstracto, ya que esto proporcionará el trasfondo necesario para fundamentar cómo los jueces motivan sus sentencias en casos de reparación civil relacionados con este tipo de delitos. Por tanto, al comprender las particularidades de estos delitos, se pueden identificar los criterios y factores relevantes que los

jueces pueden considerar al determinar la reparación civil en situaciones donde el daño es potencial pero no necesariamente concreto.

Respecto a la reparación civil, Agüero-San y Paredes (2021) explican que este es entendido un principio legal y un proceso en el cual se busca compensar a una víctima por el daño sufrido como resultado de una acción ilícita o de un delito. Este concepto es esencial en el sistema legal de muchos países, incluyendo Perú, y desempeña un papel fundamental en la justicia civil y penal (Valenzuela, 2020). A continuación, se destacan las principales características y componentes de la reparación civil expuestos por Calsin-Coila (2022):

Compensación a víctimas: la reparación civil tiene como objetivo principal compensar a las víctimas por el daño sufrido; este daño puede ser de naturaleza material (por ejemplo, pérdida de bienes o ingresos) o moral (afectación emocional o psicológica), y el objetivo es restaurar en la medida de lo posible la situación de la víctima anterior al daño. **Separación de la sanción penal:** es importante señalar que la reparación civil es independiente de la sanción penal impuesta al autor del delito; en otras palabras, un individuo puede ser condenado penalmente y también ser obligado a pagar una reparación civil a la víctima. **Cuantificación de la reparación:** determinar la cantidad adecuada de la reparación civil puede ser un proceso complejo, en casos civiles los tribunales pueden considerar factores como los costos médicos, la pérdida de ingresos, el sufrimiento emocional y otros daños específicos; en los casos penales, donde se busca reparación a través de una sentencia, los jueces deben equilibrar la necesidad de compensar a la víctima con la proporcionalidad de la pena. **Responsabilidad del autor del delito:** el autor del delito es generalmente responsable de pagar la reparación civil a la víctima; esto se basa en el principio legal de que quien causa un daño debe ser responsable de compensar a la víctima. **Justicia restaurativa:** La reparación civil no solo se enfoca en compensar a la víctima, sino también en promover la justicia restaurativa, esto implica la idea de restaurar la armonía en la medida de lo posible, no solo entre la víctima y el autor del delito, sino también en la sociedad en general.

Respecto de las teorías de la motivación de sentencias Judiciales se tiene a la Teoría de la Argumentación Jurídica: Esta teoría se centra en la idea de que las decisiones judiciales deben basarse en una argumentación sólida y coherente, por

ello los jueces deben presentar razones lógicas y válidas para respaldar sus decisiones (Tenesaca-Maldonado y Trelles-Vicuña, 2021). Es en este contexto que Vilchez (2022) complementa al indicar que la argumentación jurídica es esencial para garantizar la racionalidad y la justicia en las decisiones judiciales.

Complementando lo anterior, Villacreces (2020) expone los principios que fundamentan la motivación de sentencias judiciales son los siguientes: El principio del debido proceso el cuál es un concepto fundamental en la justicia legal, por el cual se requiere que las partes involucradas en un caso tengan la oportunidad de ser escuchadas y de presentar pruebas en su defensa, y la motivación de sentencias es una parte integral del debido proceso, ya que permite a las partes comprender por qué se tomó una decisión específica. El principio de la transparencia Judicial que es un principio que se refiere a la apertura y accesibilidad de los procedimientos judiciales; la motivación de sentencias es esencial para cumplir con este principio, ya que permite que el público y las partes interesadas comprendan el razonamiento detrás de las decisiones judiciales.

De igual forma, Aguero-San y Paredes (2021) explican que la importancia de que las sentencias estén adecuadamente fundamentadas radica en los siguientes aspectos clave: Garantía de Justicia, ya que una sentencia adecuadamente fundamentada asegura que la decisión se base en la ley, los hechos del caso y los principios legales; esto garantiza la justicia en el sistema legal y evita decisiones arbitrarias. Rendición de cuentas, en razón que cuando las sentencias están bien motivadas, los jueces son responsables de sus decisiones; si las partes o el público no están de acuerdo con una decisión, pueden examinar la fundamentación y, si es necesario, impugnarla a través de los procedimientos legales adecuados. Revisión y Apelación, ya que la motivación adecuada de sentencias es esencial para el proceso de revisión y apelación, lo cual permite a los tribunales superiores y a las partes entender el razonamiento detrás de la decisión original y evaluar su validez.

A continuación, se procedió a desarrollar el marco conceptual de la investigación que incluye los conceptos recurrentes usados en el desarrollo de la investigación: Reparación civil: la reparación civil se refiere a la compensación económica que un infractor debe pagar a la víctima o al Estado como resultado de un delito o acto ilícito. Es una forma de restitución por los daños sufridos. Delitos de peligro

abstracto: los delitos de peligro abstracto son aquellos en los que la ley penaliza una conducta que crea un riesgo potencial para la sociedad o para un bien jurídico protegido, incluso si no se ha producido un daño real. Motivación de sentencias: la motivación de sentencias se refiere al proceso mediante el cual los jueces explican las razones y argumentos legales detrás de sus decisiones judiciales. Esto incluye la fundamentación de por qué se impone una determinada pena o medida, así como la valoración de pruebas y circunstancias del caso. Criterios de motivación: los criterios de motivación se refieren a los factores, principios y reglas legales que los jueces consideran al tomar decisiones sobre la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. Estos criterios pueden incluir la gravedad del delito, la culpabilidad del infractor y el daño causado a la víctima. Interpretación jurídica: la interpretación jurídica se refiere al proceso mediante el cual se analiza y se da sentido a las leyes y normativas legales. Los jueces realizan interpretaciones jurídicas al aplicar la ley a casos específicos. Fundamentación legal: la fundamentación legal se refiere a la base legal y normativa en la que se apoyan las decisiones judiciales. Implica citar leyes, precedentes judiciales y principios legales al explicar la razón detrás de una sentencia. Reparación Integral: la reparación integral se refiere a la idea de que la reparación civil no solo busca compensar económicamente a la víctima, sino también restaurar en la medida de lo posible la situación previa al delito y satisfacer las necesidades de la víctima, incluyendo aspectos emocionales y psicológicos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Esta investigación se incluyó dentro del tipo de investigación básica, esto en razón que la investigación que se plantea se caracteriza por recopilar y analizar datos cualitativos los cuales serán obtenidos a través de entrevistas y el análisis de los expedientes judiciales en la materia, esto con la finalidad de comprender fenómenos legales en la práctica; esta investigación utilizó las entrevistas a nueve abogados especialistas en derecho penal y el análisis de expedientes judiciales como métodos cualitativos para comprender cómo los jueces motivan sus sentencias en casos de reparación civil por delitos de peligro abstracto. Lo anterior estuvo acorde con lo planteado por Hernández et la (2014), que plantea que una investigación básica o fundamental se centra en la adquisición de conocimientos y la comprensión de fenómenos o principios fundamentales en una determinada área de estudio; su objetivo principal es ampliar la base de conocimientos científicos sin aplicar estos conocimientos a situaciones o problemas específicos en el corto plazo. Tamayo (2015) complementa la afirmación anterior precisando que las investigaciones básicas presentan las siguientes características: busca respuestas a preguntas teóricas, no tiene una aplicación práctica inmediata, se realiza por el deseo de conocer y entender una realidad determinada, puede no estar directamente relacionada con aplicaciones prácticas inmediatas. En conclusión, la investigación básica busca aumentar el conocimiento científico sin un propósito inmediato de aplicación, mientras que la investigación aplicada se enfoca en resolver problemas o mejorar situaciones prácticas utilizando conocimientos científicos y teóricos.

Enfoque de investigación

El trabajo de investigación fue desarrollado bajo el enfoque cualitativo de la investigación científica, esto en razón que el estudio busca explorar y describir en profundidad los procesos y criterios que los jueces utilizan al motivar sus sentencias

en casos de reparación civil por delitos de peligro abstracto, siendo que lo que se buscó es obtener una comprensión rica y detallada de cómo se toman estas decisiones y cuáles son los factores subyacentes. Por tal motivo, fue esencial comprender el contexto en el que se toman las decisiones judiciales y el significado que tienen para las partes involucradas, y las entrevistas y el análisis cualitativo es lo más adecuado para explorar este contexto y profundizar en las motivaciones detrás de las sentencias, esto en razón que estas permiten profundizar en casos individuales y contextualizar las decisiones judiciales, permitiendo examinar detenidamente cómo se aplican los criterios en situaciones específicas y comprender las razones detrás de estas aplicaciones. La determinación del enfoque se basó en lo planteado por Hernández et al (2014), que sustenta que una investigación cualitativa se centra en la comprensión profunda y detallada de fenómenos sociales o humanos y utiliza datos no numéricos como palabras, imágenes o narrativas, buscando explorar los significados, interpretaciones y contextos lo cual permite una aproximación más subjetiva y rica a los datos; estas investigaciones aplican métodos como la observación participante, entrevistas, grupos focales y análisis de contenido, entre otros métodos. Este planteamiento es complementado por Tamayo (2015) que explica que las investigaciones cualitativas presentan los siguientes objetivos: explorar, describir y comprender procesos sociales o fenómenos humanos; capturar la complejidad y la diversidad de experiencias y perspectivas, generar teorías y marcos conceptuales a partir de los datos.

Nivel de investigación

La presente investigación tuvo un nivel o alcance descriptivo en razón que el estudio se centrará en la motivación de las sentencias en casos de reparación civil por delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz en 2022; en esta etapa, fue fundamental obtener una descripción detallada y precisa de cómo se están tomando estas decisiones judiciales en este contexto específico. Al respecto en los casos de reparación civil por delitos de peligro abstracto involucran cuestiones legales complejas y criterios de motivación que pueden variar según el juez y el contexto del caso, por lo cual una descripción detallada nos permitirá comprender mejor estos criterios y su aplicación práctica. Aunado a lo anterior, no

existen suficientes investigaciones previas que hayan proporcionado una descripción completa de cómo se motiva la sentencia en estos casos en los juzgados de Huaraz, por lo tanto, este vacío de datos previos resalta la necesidad de realizar un estudio descriptivo.

Al respecto, la determinación del alcance de la investigación se basó en lo planteado por Zacarías y Supo (2020), que explican que las investigaciones descriptivas tienen como objetivo principal describir y caracterizar un fenómeno o un conjunto de datos, buscando responder preguntas sobre quién, qué, cuándo, dónde y cómo ocurre algo. En el mismo sentido, Villajos et al (2019), complementa lo anterior precisando que los instrumentos de recolección de datos más usuales en las investigaciones descriptivas utilizan principalmente encuestas, entrevistas, y también análisis estadísticos y censos; este autor culmina precisando que estos estudios proporcionan una descripción detallada y objetiva del fenómeno o datos estudiados, pero no establece relaciones causales.

Diseño de investigación

El diseño de investigación definido fue el de investigación fenomenológico, esto en razón que se estudió la experiencia subjetiva, en tal sentido, la investigación se centra en la motivación de las sentencias en casos de reparación civil por delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz; estos fenómenos son altamente subjetivos y depende en gran medida de cómo los jueces interpretan y dan significado a las circunstancias del caso, en tal sentido el enfoque fenomenológico es adecuado para capturar la experiencia subjetiva de los abogados especialistas en la materia que han estado involucrados en la determinación de estas sentencias. De igual forma se buscó comprender en profundidad cómo los jueces interpretan y motivan sus sentencias en estos casos específicos, y para lograr esto, se planteó explorar las perspectivas individuales de los abogados especialistas y cómo han percibido las circunstancias legales y factuales, por tal motivo la investigación fenomenológica se adapta perfectamente a este propósito al centrarse en la experiencia subjetiva.

Respecto a la determinación del diseño de estudio del plan de investigación como un diseño fenomenológico se justificó en lo planteado por Flick (2022), que plantea

que las investigaciones con un diseño fenomenológico se basan en la filosofía fenomenológica que fue desarrollada por filósofos como Edmund Husserl y posteriormente refinada por otros como Martin Heidegger y Maurice Merleau-Ponty; esta filosofía se centra en la experiencia subjetiva y en cómo las personas interpretan y dan significado a sus vivencias; y el objetivo de investigación en los diseños fenomenológicos es comprender a fondo y describir las experiencias y perspectivas de las personas con respecto a un fenómeno específico, buscándose capturar la esencia y la estructura subjetiva de esas experiencias. Katayama (2014) complementa lo anterior explicando que en las investigaciones con un diseño fenomenológica se selecciona cuidadosamente el fenómeno de estudio, y estos pueden ser cualquier experiencia humana, desde eventos de vida significativos hasta procesos emocionales, culturales o sociales. Concluyendo el autor que el diseño de investigación fenomenológica se centra en comprender las experiencias subjetivas de las personas en relación con un fenómeno particular, esto a través de entrevistas en profundidad y un análisis meticuloso de datos, los investigadores buscan capturar la esencia y la estructura de esas experiencias.

Finalmente, como resultado del diseño de investigación se generó descripciones fenomenológicas que capturarán la esencia y la estructura subjetiva de las experiencias de los jueces al motivar las sentencias en casos de reparación civil por delitos de peligro abstracto. Estas descripciones serán fundamentales para comprender en profundidad este fenómeno.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Hernández et al (2014) explica que, en una investigación cualitativa, las categorías de investigación son conceptos o temas clave que emergen durante el proceso de análisis de datos; estas categorías representan patrones, temas, ideas o conceptos recurrentes que los investigadores identifican en los datos cualitativos recopilados, como entrevistas, observaciones o documentos. El autor continúa, precisando que las categorías son esenciales para organizar y dar sentido a los datos, ya que permiten agrupar información similar y extraer significado de los relatos de los participantes (Hernández et al, 2014). En el mismo sentido, Katayama (2014), complementa afirmando que las categorías en una investigación cualitativa son conceptos o temas que emergen de los datos y que ayudan a organizar, resumir y

dar significado a la información recopilada; estas categorías son fundamentales para la identificación de patrones, la generación de temas y la construcción de la comprensión teórica en la investigación cualitativa. Con base en lo anterior, fueron identificados las siguientes categorías y subcategorías de investigación:

Tabla 1

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: motivación de las resoluciones judiciales.	<ul style="list-style-type: none">• Subcategoría 1.1: Criterios legales predominantes.• Subcategoría 1.2: Jurisprudencia relevante.
Categoría 2: la reparación civil	<ul style="list-style-type: none">• Subcategoría 2.1: requisitos o elementos.• Subcategoría 2.2: Evidencia de daño.
Categoría 3: delitos de peligro	<ul style="list-style-type: none">• Subcategoría 3.1: Delitos de peligro concreto.• Subcategoría 3.3: Delitos de peligro abstracto.

Tabla 2

Matriz de categorización apriorística

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Categorías	Sub categorías	Fuente	Técnicas	Instrumento
<p>¿Cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022?</p> <p>¿Cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto?</p> <p>¿Cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?</p> <p>¿De qué forma se considera las circunstancias específicas del caso, incluyendo antecedentes del autor del delito y el impacto en la víctima, al determinar el monto de la reparación civil en casos de peligro abstracto?</p>	<p>Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.</p> <p>Analizar cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto.</p> <p>Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto.</p> <p>Describir las circunstancias específicas del caso, incluyendo antecedentes del autor del delito y el impacto en la víctima, que influyen en la decisión del juez al determinar el monto de la reparación civil en casos de peligro abstracto.</p>	Motivación de las resoluciones judiciales	Criterios legales predominantes	10 abogados especialistas en materia penal	Entrevista	Guía de entrevista
			Jurisprudencia relevante			
		La reparación civil	Evaluación de riesgo			
			Evidencia de daño			
Delitos de peligro	Delitos de peligro concreto					
	Delitos de peligro abstracto					

3.3. Escenario de estudio

Definición del escenario de estudio en investigación cualitativa: Hernández et al (2014) establece que, en una investigación cualitativa, el escenario de estudio se refiere al entorno o contexto en el cual se realiza la investigación y se recopilan los datos. También se menciona que este escenario puede ser conocido como el campo de estudio o el lugar donde se llevan a cabo los fenómenos que serán explorados y analizados durante la investigación cualitativa. Dietrich (2008) aporta que el escenario de estudio en una investigación cualitativa puede variar según el tema de investigación y los objetivos del estudio. Puede tratarse de un entorno físico específico, como una escuela, una comunidad, una organización o un grupo social. También puede referirse a un contexto cultural o histórico particular en el que se desarrolla el fenómeno de interés. El autor mencionado, Dietrich (2008), detalla que el escenario de estudio en la investigación cualitativa puede estar compuesto por varios elementos, entre los cuales se incluyen: el lugar físico donde se lleva a cabo la investigación, la población o participantes: Las personas o grupos que forman parte de la investigación, el contexto sociocultural que implica las características sociales y culturales del entorno de estudio y el período de tiempo: El lapso temporal en el que se realiza la investigación; estos elementos deben ser considerados cuidadosamente para comprender y analizar de manera efectiva los fenómenos estudiados en la investigación cualitativa.

En concordancia con las precisiones de los autores anteriormente citados, el escenario de estudio para esta investigación fue el entorno de un estudio jurídico; este lugar representó un espacio crucial en el ámbito legal, donde abogados y profesionales especializados en derecho trabajan en la asesoría legal, la representación de clientes y la resolución de cuestiones legales variadas. Los estudios jurídicos son ambientes que fomentan la investigación, la práctica legal y la comprensión de temas legales complejos.

El estudio jurídico es un espacio donde se discuten casos, se lleva a cabo la investigación legal, se redactan documentos legales y se brinda asesoría jurídica a clientes individuales y corporativos. Estos entornos pueden variar en tamaño, desde pequeñas prácticas independientes hasta grandes bufetes de abogados con múltiples departamentos y especialidades. La elección de un estudio jurídico como

escenario de estudio para las entrevistas con abogados especializados en la materia garantiza un acceso valioso a profesionales que tienen experiencia y conocimientos significativos en cuestiones legales relacionadas con la investigación. Las entrevistas en este contexto proporcionarán información clave sobre los criterios y procesos utilizados en la toma de decisiones legales en casos de peligro abstracto y reparación civil.

3.4. Participantes

Respecto a los participantes de la investigación, se aplicó un muestreo no probabilístico para determinar a los participantes del presente estudio; en ese sentido, Hernández et al (2014) explicaron que el muestreo no probabilístico es una técnica de selección de una muestra que no se basa en la probabilidad; a diferencia del muestreo probabilístico donde cada elemento de la población tiene una probabilidad conocida y no nula de ser seleccionado en la muestra, el muestreo no probabilístico se caracteriza por utilizar métodos de selección que no garantizan que todos los elementos de la población tengan la misma oportunidad de ser incluidos en la muestra.

Con base en lo anterior, en esta investigación se aplicó el muestreo por juicio del investigador: en este enfoque, el investigador utilizó su juicio y conocimiento para seleccionar a los participantes o elementos de la muestra. La selección se basó en la creencia de que los elementos seleccionados eran representativos de la población de interés.

En el marco de esta investigación sobre la motivación de las sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de la Corte Superior de Justicia de Huaraz en el año 2022, se llevó a cabo un proceso riguroso de selección de participantes. La muestra se compuso de 10 especialistas, cada uno con una valiosa perspectiva en el campo del derecho penal y la reparación civil.

La muestra incluyó a nueve abogados litigantes especializados en la materia, estos abogados eran expertos en la defensa de casos relacionados con delitos de peligro abstracto y la determinación de la cuantía de la reparación civil. Su experiencia en litigios y sus perspectivas desde la práctica legal enriquecieron el estudio con diversos puntos de vista.

La selección de estos participantes se llevó a cabo de manera cuidadosa y estratégica, asegurando que representaran una variedad de experiencias y enfoques dentro del ámbito legal. La información recopilada a través de entrevistas individuales en profundidad con estos especialistas fue esencial para comprender los criterios y la motivación detrás de las sentencias en este contexto específico.

Tabla 3

Tabla de participantes de la investigación

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO/GRADO	ESPECIALIDAD
1	Carlos Joel Guzmán Guerrero	Abogado / Magister	Penal
2	Maritza Julieta Heredia Obregón	Abogada / Magister	Penal
3	Ana Cely Rafael Rubio	Abogada / Magister	Penal
4	Gerardo Egalin Ramos Cano	Abogado / Magister	Penal
5	Eleazar Manuel Espinoza Valverde	Abogado / Magister	Penal
6	Raúl Alfredo Rosario Roldan	Abogado / Magister	Penal
7	Ciro Rodolfo Trejo Zuloaga	Abogado / Magister	Penal
8	Guiovana Mejía Sal y Rosas	Abogada / Magister	Penal
9	José Enrique Alejo Cueva	Abogado / Magister	Penal
10	Milagros Jaimes Cabeza	Abogada / Magister	Penal

Cabe destacar que se siguieron todos los procedimientos éticos y se obtuvo el consentimiento informado de cada participante antes de la realización de las entrevistas. Esta muestra diversa y experta fue clave para obtener una comprensión completa de los factores que influyeron en la motivación de las sentencias sobre reparación civil en casos de peligro abstracto en los juzgados penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash de Huaraz en el año 2022.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Definición de instrumentos de recolección de datos: según Hernández et al (2014), los instrumentos de recolección de datos son herramientas utilizadas en investigaciones científicas para recopilar información relevante y precisa. Estos instrumentos estuvieron diseñados con la finalidad de recopilar datos de manera

sistemática y estructurada, con el objetivo de obtener resultados confiables y válidos que respalden las conclusiones de la investigación. Flick (2022) agrega que, en el contexto de la investigación cualitativa, los instrumentos de recolección de datos están diseñados específicamente para recopilar información detallada y rica sobre fenómenos sociales, percepciones, experiencias y significados desde la perspectiva de los participantes. A diferencia de la investigación cuantitativa, que se centra en datos numéricos, la investigación cualitativa busca comprender la complejidad y los contextos sociales mediante el análisis de datos descriptivos y narrativos

En la presente investigación fueron considerados dos técnicas específicas de recolección de datos y sus respectivos instrumentos: la entrevista, se utiliza una guía de entrevista semiestructurada, lo que implica que hay preguntas predefinidas, pero se permite cierta flexibilidad para explorar respuestas más a fondo; el análisis documental, se emplea una ficha documental como instrumento, indicando que se recopilará y analizará información proveniente de documentos relevantes para la investigación. En resumen, se destaca la importancia de los instrumentos de recolección de datos en la investigación, subrayando su diseño específico en el contexto cualitativo para capturar información rica y detallada, también especifica las técnicas elegidas para la investigación en cuestión, destacando la entrevista y el análisis documental, junto con los instrumentos asociados a cada una.

Tabla 4

Técnica de recolección de datos y su instrumento

TECNICA	INSTRUMENTNO
Técnica: Entrevista semiestructurada, según Flick (2022) lo que caracteriza a la entrevista semiestructurada es su notable flexibilidad, que a pesar de contar con un conjunto inicial de preguntas, el investigador tiene la libertad de explorar temas adicionales durante la entrevista, lo que permite adaptarse a las respuestas y experiencias particulares de los participantes de manera más dinámica.	El Instrumento: guía de entrevista, según Flick (2022) la guía de entrevista actúa como un marco de referencia, asegurando que la interacción se ajuste a los aspectos clave del tema de investigación. Funciona como un mapa que orienta al entrevistador, evitando que la conversación se desvíe y asegurando que se aborden los puntos cruciales definidos por los objetivos de la investigación.

Esta técnica se erige como un medio propicio para estimular respuestas detalladas y espontáneas por parte de los participantes. Al propiciar una conversación más natural y abierta, la entrevista semiestructurada busca capturar información rica y completa sobre los temas de interés de la investigación.

3.6. Procedimiento

Antes de comenzar cualquier procedimiento, se procedió a la selección de los diez participantes que colaboraran en las entrevistas individuales en profundidad. La selección se basará en su experiencia y disponibilidad para colaborar en la investigación. Se obtendrá el consentimiento informado de los diez participantes. Se les proporcionó información detallada sobre los objetivos de la investigación, la naturaleza de su participación y cómo se utilizarán sus respuestas.

Se llevó a cabo entrevistas individuales en profundidad con cada uno de los diez participantes seleccionados. Estas entrevistas se realizaron de manera semiestructurada y se centrarán en cuestiones relacionadas con la motivación de las sentencias sobre reparación civil en casos de peligro abstracto. Las preguntas de la entrevista se diseñarán de manera cuidadosa para explorar sus perspectivas, razonamientos y criterios.

Durante las entrevistas, se registraron de forma adecuada y se transcribirán para su posterior análisis. La transcripción precisa de las entrevistas fue esencial para asegurar que los datos sean completos y fiables. Los datos recopilados, tanto de las entrevistas como del análisis documental, se sometieron a un proceso de análisis cualitativo, esto incluyó la identificación de temas, patrones y tendencias emergentes relacionados con la motivación de las sentencias.

Se llevó a cabo la triangulación de datos, comparando y contrastando la información obtenida de las entrevistas con los hallazgos del análisis documental. Esto ha fortalecido la validez y la fiabilidad de los resultados.

Se redactó un informe de investigación que incluirá una descripción detallada de los procedimientos, los hallazgos y las conclusiones de la investigación. Este informe es la culminación de la investigación y se presenta de acuerdo con las normas de presentación académica. Se ha garantizado la confidencialidad de los datos y la privacidad de los participantes en todo momento, y se ha seguido los principios éticos aplicables a la investigación con seres humanos.

3.7. Rigor científico

El rigor científico se ha alcanzado cumpliendo tres criterios: el criterio de credibilidad, criterio de transferibilidad, criterio de confirmabilidad, criterio de dependencia y la reflexibilidad del investigador; a continuación, se han desarrollado los criterios mencionados.

El criterio de credibilidad implicó el uso de los siguientes aspectos: el muestreo estratégico, por el cual se utilizó un proceso de muestreo estratégico para seleccionar a los diez participantes en las entrevistas; esto aseguró que los participantes sean expertos en la materia y tengan conocimiento relevante sobre la motivación de las sentencias en casos de peligro abstracto. Las entrevistas en profundidad, las entrevistas se llevaron a cabo de manera cuidadosa y en profundidad, permitiendo a los diez abogados especialistas en derecho penal, expresar sus perspectivas y razonamientos de manera detallada; as preguntas se diseñarán de manera abierta y flexible para fomentar la exploración.

La aplicación del criterio de transferibilidad, el cual se cumplió proporcionando una descripción detallada del contexto y el escenario de estudio que incluyen los estudios jurídicos en los que se entrevistará a los colaboradores de la investigación. Esto permitirá a otros investigadores comprender el contexto y evaluar la aplicabilidad de los hallazgos a situaciones similares.

Respecto del criterio de confirmabilidad, este se logró manteniendo un registro claro y detallado de todas las etapas del proceso de investigación, desde la selección de los participantes hasta la transcripción de las entrevistas y el análisis de datos. Esto asegura que los pasos de la investigación sean transparentes y verificables.

Sobre el criterio de dependencia se llevó cabo la triangulación de datos al comparar la información obtenida de las entrevistas con los hallazgos del análisis documental. Esto aumentará la consistencia y la fiabilidad de los resultados al confirmar la convergencia de datos de diferentes fuentes.

La reflexividad del investigador se cumplió en razón que el investigador ha sido consciente de forma constante de su propio sesgo y perspectiva durante todo el proceso de investigación. Se mantendrá un registro reflexivo de las decisiones metodológicas y se buscará la objetividad en la interpretación de los datos.

El rigor científico en esta investigación cualitativa se ha logrado a través de la cuidadosa planificación, la ejecución rigurosa de los procedimientos y la atención a los criterios de credibilidad, transferibilidad, confirmabilidad y dependencia. Estos esfuerzos contribuyen a la solidez y la validez interna de la investigación.

3.8. Método de análisis de datos

A continuación, se detalla el método de análisis de datos propuesto para una investigación:

Transcripción de datos: Consistió en la transcripción precisa y fiel de todas las interacciones verbales, como entrevistas y grupos de discusión, así como cualquier otro tipo de registro de audio relacionado con la investigación. El objetivo fue obtener una versión escrita y detallada de las interacciones verbales para su análisis posterior.

Codificación: Implicó identificar y etiquetar unidades de análisis significativas, como temas, categorías o conceptos relevantes para la investigación, en los datos transcritos. El enfoque fue la utilización de un enfoque inductivo, permitiendo que los patrones y las ideas surjan libremente de los datos sin restricciones predefinidas.

Categorización: La tarea consistió en organizar códigos afines en categorías más abarcadoras, ya sea por temas o conceptos, mientras se examinan y analizan los datos. El propósito es descubrir similitudes, contrastes y conexiones entre las categorías que surgen durante este proceso.

Exploración Temática: Requirió una examinación minuciosa e interpretación detallada de las categorías discernidas con el objetivo de revelar patrones, tendencias y temas que se repiten. Este enfoque se concentró en el análisis de los temas pertinentes a la investigación, especialmente en lo que respecta a la motivación detrás de las sentencias relacionadas con la reparación civil en delitos de peligro abstracto.

Confirmación y Triangulación: Se orientó a validar y respaldar los resultados mediante la confrontación y comparación de los descubrimientos extraídos de diversas fuentes de datos, tales como entrevistas, observaciones y registros documentales. El propósito fue reforzar la fiabilidad y ratificación de los resultados mediante la corroboración desde múltiples perspectivas.

Interpretación y elaboración de conclusiones: Se interpretó y contextualizó los resultados del análisis temático en función de los objetivos de la investigación, y se elaboran conclusiones basadas en los hallazgos. El objetivo fue dar sentido y significado a los resultados obtenidos.

Presentación de los resultados: Los hallazgos y conclusiones se presentan de manera clara y coherente en el informe de investigación. Se respaldan los resultados con ejemplos y citas de los datos, y se considera la inclusión de elementos visuales como diagramas o gráficos para una presentación más ilustrativa.

En resumen, este método abarcó desde la transcripción de datos hasta la presentación de resultados, siguiendo un proceso estructurado que involucra codificación, categorización, análisis temático y validación para garantizar la confiabilidad y la interpretación adecuada de los datos recopilados.

3.9. Aspectos éticos

En este apartado se abordan los principios éticos que se siguieron en el proceso de ejecución de una investigación, específicamente conforme al reglamento ético de la Universidad César Vallejo.

En el contexto de la investigación, se llevó a cabo en conformidad con el reglamento ético del investigador establecido en los estatutos de la Universidad César Vallejo.

Esto implicó que el proceso de investigación se ajustara a las normativas éticas específicas de la institución académica, asegurando la integridad y ética en todas las etapas del estudio.

Con respecto a la beneficencia, el objetivo de la investigación era beneficiar a los involucrados, especialmente a los justiciables en procesos sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto. El resultado esperado fue la identificación de los criterios de motivación de sentencias sobre reparación civil en los juzgados penales de Huaraz.

En cuanto a la confidencialidad, los datos recolectados se manejaron con prudencia y únicamente con fines de estudio. Se estableció la restricción de no exponer los datos a personas ajenas al estudio y que no estuvieran relacionadas con los objetivos formulados.

En el aspecto de la confiabilidad, se garantizó la integridad de los datos, asegurando que no se alteraran y se conservaran tal como fueron recogidos.

En relación con el respeto a la persona humana, no se sometió a juicio subjetivo las perspectivas o puntos de vista de los informantes en relación con cada variable investigada. Se respetó la individualidad y perspectivas de los participantes en el estudio.

En cuanto a la veracidad de los datos, se trabajó con datos reales correspondientes a la realidad del fenómeno investigado. Los datos recolectados se presentaron sin alteraciones, reflejando fielmente la información proporcionada.

En lo que respecta a la propiedad intelectual, se garantizó una referenciación adecuada de cada teoría, libro y fuente utilizada en el estudio, mencionando a los autores. Se aseguró el respeto a la propiedad intelectual de otras fuentes utilizadas en el estudio.

En síntesis, estos principios éticos garantizaron la integridad, confidencialidad, respeto y veracidad en el proceso de investigación, asegurando que se llevara a cabo de manera ética y responsable.

IV. RESULTADOS

Tabla 5

Transcripción de la pregunta 1: entrevista sobre motivación de las sentencias sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto

Pregunta 1	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
¿Cuáles son los criterios legales que los jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de peligro abstracto?	La afectación al bien jurídico patrimonial. El nexo de causalidad. El factor de Atribución.	Los criterios legales se basan en la aplicación de las normas de responsabilidad civil: la gravedad del peligro, la magnitud del riesgo creado y la relación causalidad.	- El bien jurídico que se afectó. - La magnitud del riesgo del delito de peligro abstracto. - Los daños ocasionados.	- Generación de un daño al bien jurídico protegido. - El nexo de causalidad. - El factor de atribución.	La gravedad de los hechos del evento delictivo. Antecedentes del imputado.
	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8	Entrevistado 9	Entrevistado 10
	Los delitos de peligro abstracto no tienen criterios específicos para determinar la reparación civil debido a que no producen un daño.	Siempre se aplica los principios y criterios de conciencia individual, con adecuación a los criterios jurídicos y morales admitidos intersubjetivamente	Se debe tener en cuenta los criterios de proporcionalidad, legalidad, ponderación y razonabilidad.	son el principio de legalidad, los criterios de razonabilidad, ponderación y proporcionalidad	Los antecedentes: reincidencia o habitualidad en base a eso se determinará de manera prudencial y proporcional la reparación al daño.

Interpretación: En general, los criterios legales mencionados por los entrevistados incluyen la afectación al bien jurídico patrimonial, el nexo de causalidad, y el factor de atribución. Algunos entrevistados resaltan la aplicación de normas de responsabilidad civil, considerando la gravedad del peligro, la magnitud del riesgo creado y la relación causalidad. Otros criterios comúnmente mencionados son el bien jurídico afectado, la magnitud del riesgo del delito de peligro abstracto, los daños ocasionados, la generación de un daño al bien jurídico protegido, y los antecedentes del imputado en la comisión de delitos similares.

Tabla 6

Transcripción de la pregunta 2: entrevista sobre motivación de las sentencias sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto.

Pregunta 2	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil en estos casos?	Llenar aquellos vacíos legales o en su defecto aclarar la norma para interpretar de manera más precisa.	Puedo afirmar que nuestra jurisprudencia no ha sido uniforme respecto a la reparación civil por hechos de delitos de peligro abstracto.	El papel de la jurisprudencia, es que le obliga a los jueces a respetar escrupulosamente lo que señala la jurisprudencia.	La jurisprudencia es aquella sentencia vinculante emitida por los Tribunales, que resuelve definitivamente una materia.	Tiene un papel de orientador para los magistrados en el caso de hallar algún vacío de la ley relacionado al delito del peligro abstracto.
	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8	Entrevistado 9	Entrevistado 10
	no existe jurisprudencia suficiente y unificada sobre los criterios y aplicación de la reparación civil en los delitos de peligro abstracto.	El juez debe recurrir a la jurisprudencia al determinar la cuantía de la reparación civil, ya que de lo contrario se volverían estériles los casos.	La jurisprudencia en la es de suma importancia ya que con sus fallos tienen como finalidad la unificación y sistematización jurídica.	La jurisprudencia, tiene un rol de suma importancia para lograr la unificación y sistematización al momento de emitir el fallo final.	El papel de la jurisprudencia juega un rol de trascendencia, tratándose de una fuente del derecho al igual que la ley, la doctrina y la costumbre

Interpretación: La jurisprudencia se percibe como una herramienta que llena vacíos legales y aclara normas para interpretar de manera más precisa el contenido de la ley aplicable a casos específicos. Algunos entrevistados destacan que la jurisprudencia obliga a los jueces a respetar escrupulosamente sus indicaciones y señalan la importancia de la sentencia vinculante emitida por el Tribunal Constitucional. Sin embargo, existe una falta de uniformidad en la jurisprudencia en relación con la reparación civil por delitos de peligro abstracto, lo que genera incertidumbre y dificulta la aplicación consistente de criterios.

Tabla 7

Transcripción de la pregunta 3: entrevista sobre motivación de las sentencias sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto.

Pregunta 3	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
¿Cuál es el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia al tomar decisiones sobre la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?	Si existe un peso relativo respeto de los criterios legales (normativos) los cuales tienen, relación con la jurisprudencia.	En el estado actual de nuestro ordenamiento jurídico, en mi opinión, los criterios legales tienen mayor peso que la jurisprudencia.	El mayor peso tiene los criterios legales, en base al principio de legalidad y supletoriamente se aplica la jurisprudencia.	Los criterios legales que toma el juez, tienen un peso relativo con la jurisprudencia para imponer una reparación civil.	El peso relativo de los criterios legales es cualitativamente superior a los criterios jurisprudenciales.
	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8	Entrevistado 9	Entrevistado 10
	La fuente principal del derecho es la norma, sin embargo, en casos como el presente, la jurisprudencia resulta ser más preponderante	Un juez en la aplicación de la ley va a utilizar sus criterios personales, privilegiando, a mi modesto entender, la fuente jurisprudencial.	Los criterios legales van de la mano con las decisiones jurisprudenciales.	A mi parecer el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia tiene el mismo peso.	El peso relativo de los criterios legales es variable. En cuanto a la jurisprudencia también es de relevancia decisiva.

Interpretación: La mayoría de los entrevistados enfatiza que los criterios legales tienen un peso relativo significativo en comparación con la jurisprudencia. Consideran que las normas legales, basadas en el principio de legalidad, son la fuente principal del derecho y tienen una preponderancia cualitativa superior a los criterios jurisprudenciales, especialmente cuando estos últimos no tienen carácter vinculante. Algunos entrevistados destacan que, en casos específicos donde la norma es insuficiente, la jurisprudencia resulta más preponderante como fuente de derecho. Otros señalan que los jueces, al interpretar y aplicar la ley para determinar la reparación civil, utilizan criterios personales y culturales, privilegiando aquellos que inspira la fuente jurisprudencial.

Tabla 8

Transcripción de la pregunta 4: entrevista sobre motivación de las sentencias sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto.

Pregunta 4	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
¿Cuáles son los métodos y criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado en casos de peligro abstracto?	La afectación al bien jurídico. Principio de razonabilidad. Las máximas de experiencia.	Examinar el grado de riesgo creado por el delito; valorar la posibilidad concreta de que se materialice un daño; considerar la extensión del riesgo a terceros y el impacto social.	- La afectación del daño causado. - Según los apogemas de la experiencia. - principio de proporcionalidad.	- El daño patrimonial y extrapatrimonial. - La voluntad de resarcir el daño del acusado. - Los principios de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad.	- Gramatical. - Lógica. - Sistematizada. - Criterio de proporcionalidad.
	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8	Entrevistado 9	Entrevistado 10
	La gravedad del riesgo producido, así como la afectación a posibles terceros y sociedad en general.	No precisa	Considerando, que en los delitos de peligro abstracto no causan en sí un daño concreto.	Deben de aplicar los métodos inductivo y deductivo entre otros.	El daño causado, la gravedad del hecho cometido, antecedentes de la persona que causo el daño en la decisión del Juez penal.

Interpretación: La mayoría de los entrevistados destaca la importancia de considerar la afectación del daño causado al bien jurídicamente protegido como método principal. Además, se mencionan principios como el de razonabilidad, la proporcionalidad y las máximas de experiencia como criterios relevantes en la evaluación.

Tabla 9

Transcripción de la pregunta 5: entrevista sobre motivación de las sentencias sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto.

Pregunta 5	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
¿En qué medida se considera la probabilidad de que ocurra un daño en la determinación de la cuantía de la reparación civil?	En la medida de afectación por la comisión del evento delictivo, cuanto más se causa perjuicio, más alta es el monto de la reparación civil.	Si se demuestra que el riesgo era alto, es probable que los jueces ajusten la compensación en consecuencia, reflejando la amenaza significativa que representaba el delito de peligro abstracto.	En la medida, cuanto más sea el potencial del perjuicio el monto de la reparación civil debe ser en proporción de ella.	Para la determinación de la reparación civil, se tiene en cuenta la gravedad o afectación del daño causado a la víctima.	En delito de conducción de estado de ebriedad existirá mayor probabilidad de que ocurra un daño en relación directa al grado del estado étílico del imputado.
	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8	Entrevistado 9	Entrevistado 10
	La probabilidad es baja, debido a que son criterios subjetivos que dificultaran la actividad probatoria.	No precisa	No precisa	Tratándose de un delito abstracto, la probabilidad de que ocurra un daño es de baja intensidad.	Si, influye ya que mediante estos se determina la cantidad de la reparación civil.

Interpretación: La mayoría de los entrevistados destaca que la cuantía de la reparación civil se determina en función de la afectación causada por la comisión del evento delictivo. Cuanto mayor sea el perjuicio causado, más alta será la cuantía de la reparación civil. Se observa consenso en que la probabilidad de que ocurra un daño puede influir en la cuantificación de la reparación civil.

Tabla 10

Transcripción de la pregunta 6: entrevista sobre motivación de las sentencias sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto.

Pregunta 6	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para demostrar el potencial daño en estos casos?	Dependiendo del caso: pericias, con las pruebas que determinas su deterioro, pericia contable, pericia médica, etc.	Testimonios de expertos en la forma de peritos, que puedan evaluar el riesgo y la gravedad del daño es crucial.	El dosaje etílico, examen toxicológico, examen psicológico o psiquiátrico.	- Los certificados médicos, psicológicos, a fin de corroborar el daño moral. - La preexistencia de un bien, que se le haya causado el daño	En el caso de tenencia ilegal de armas, una prueba relevante debe de ser el potencial del arma encontrado al imputado.
	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8	Entrevistado 9	Entrevistado 10
	En este caso sería relevante una prueba pericial, en la cual un experto pueda advertir la gravedad del riesgo producido.	Todas las pruebas periciales que acrediten el peligro generado a nivel psicológico, (certificados psiquiátricos)	En conducción en estado de ebriedad, la prueba idónea es el dosaje etílico; en de tenencia ilegal de armas deberá ser la pericia balística.	En la tenencia ilegal de armas será la pericia balística para demostrar si estuvo en operatividad o no el arma que portaba el imputado.	Entre las más relevantes son: - Dosaje etílico, examen toxicológico, pericial y testimoniales.

Interpretación: En cuanto a la evidencia relevante para demostrar el potencial daño en casos de delitos de peligro abstracto, se destaca la necesidad de medios probatorios destinados a evidenciar las circunstancias que agravan el nivel de peligro generado. Entre ellas, la presentación de pericias que evidencien lugares sensibles (colegios, hospitales, etc., certificados psicológicos para corroborar el daño moral, el dosaje etílico para determinar el nivel de alcohol en casos de conducción en estado de ebriedad o la pericia balística en situaciones de tenencia ilegal de armas que determinará la operatividad del arma.

Tabla 11

Transcripción de la pregunta 7: entrevista sobre motivación de las sentencias sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto.

Pregunta 7	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
¿Cómo se equilibra la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos en la toma de decisiones judiciales?	El juez tiene que estar convencido de que en efecto ha existido una afectación a un BJP, y para ello tendrá que realizar un ejercicio cognitivo.	El equilibrio del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos, se concreta en que los jueces evitan imponer sanciones desproporcionadas.	Se equilibra teniendo en cuenta al daño del bien jurídico protegido, debiendo ser proporcional a esto el monto de la reparación civil.	El daño potencial es el daño causado objetivamente y en los delitos de naturaleza abstracta es inminente la posibilidad.	Está basada en el principio de proporcionalidad y de causa-efecto, es decir a mayor potencial del daño mayor debe ser el monto de la reparación civil.
	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8	Entrevistado 9	Entrevistado 10
	El juez o colegiado deberá atender a la finalidad del proceso penal, por lo que también deberá ser proporcional.	Acreditando la existencia de un perjuicio manifiesto y demostrable que haya generado un daño al titular del bien jurídico.	A través los elementos de convicción, las que deben de tener la calidad de objetivas y reales.	Se tendrá en consideración necesariamente el bien jurídico protegido dependiendo del delito del que se trate.	Mediante los medios probatorios acopiados por el Fiscal durante la etapa de la investigación preparatoria.

Interpretación: El equilibrio entre la evaluación del potencial daño y la naturaleza abstracta de los delitos se destaca por la necesidad de considerar cuidadosamente la proporcionalidad y la proporción con el daño al bien jurídico protegido. Los jueces enfatizan evitar sanciones desproporcionadas, asegurándose de que la compensación sea adecuada y no excesivamente elevada. Este equilibrio se logra mediante el ejercicio cognitivo del juez para evidenciar la existencia del daño y garantizar que la reparación civil esté en consonancia con la amenaza del delito. Se subraya la importancia del principio de proporcionalidad y causa-efecto.

Tabla 12

Transcripción de la pregunta 8: entrevista sobre motivación de las sentencias sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto.

Pregunta 8	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
¿En qué medida los jueces penales toman en cuenta las carencias sociales que presenta el autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?	Desde mi punto de vista este criterio en la mayoría de los casos no es tomado en cuenta.	Estas circunstancias disminuyen el monto de reparación civil, pero generalmente no supera el 20% de la reparación civil.	La mayoría de los Jueces toman en consideración las carencias sociales, por exigencia de nuestro código penal.	Sí se tiene en cuenta las carencias económicas, como la alimentación y la salud, y culturales del agente que comete el daño.	Es un imperativo que los Jueces penales deben tener en cuenta de manera obligatoria las carencias sociales que presenta el autor.
	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8	Entrevistado 9	Entrevistado 10
	En la práctica jurídica se ha hecho normal que los jueces no tengan en cuenta las carencias sociales en este delito y en todos los demás delitos.	En todos los casos las condiciones sociales y económicas del sentenciado deben corresponder con el daño ocasionado.	Se deben de tomar en cuenta en merito al mandato del artículo 45 del código penal, para que haya uniformidad en la pena y en la reparación civil.	Un buen Juez, debe de tomar en consideración para determinar la cuantía del monto de la reparación civil las carencias sociales.	Las sentencias para que sean justas, necesariamente tienen que tener en cuenta los aspectos sociales, culturales, económicas del imputado.

Interpretación: La consideración de las carencias sociales del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto varía entre los entrevistados. Algunos señalan que este criterio no es ampliamente tomado en cuenta en la práctica jurídica, siendo raro encontrar sentencias que utilicen las carencias sociales como pauta para determinar la cuantía de la pena. Otros entrevistados enfatizan la obligatoriedad legal de los jueces de tener en cuenta estas carencias, citando el artículo 45 del código penal.

Tabla 13

Transcripción de la pregunta 9: entrevista sobre motivación de las sentencias sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto.

Pregunta 9	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
¿De qué manera se establece el criterio de "intereses del Estado" al determinar el monto de la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?	Todo daño que se ha perpetrado debe ser reparado independientemente si es solo del interés del estado o respecto de intereses particulares.	Se establecen como la suma de servicios laborales de funcionarios públicos que deben desenvolver su labor por causa de la comisión de delitos de peligro abstracto.	En salvaguarda del bien jurídico protegido se debe de aplicar la reparación civil en concordancia a estas dos premisas.	Para establecer los intereses del Estado, no basta la sola realización de un delito, sino que haya generado un daño al titular del bien jurídico.	El criterio de interés del estado debe estar basados en las características materiales y consustanciales del delito de peligro abstracto.
	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8	Entrevistado 9	Entrevistado 10
	Es el procurador quien tiene la tarea de acreditar ese daño.	El interés del Estado es la paz social, el correcto equilibrio social que se ha visto comprometido con la conducta dolosa.	El interés del estado es una convivencia en paz y su permanente búsqueda y armonía entre los miembros de la sociedad.	El Juez, tendrá que determinar si el bien jurídico protegido cuya afectación es como consecuencia del daño.	Se da sobre la magnitud del hecho delictivo el número de individuos que hayan participado en la comisión del delito.

Interpretación: El establecimiento del criterio de "intereses del Estado" es abordado de diversas maneras: algunos enfatizan que el monto debe depender de la gravedad del daño causado, considerando la reparación independientemente de si afecta solo a intereses del Estado o también a particulares. Otros destacan que los intereses del Estado se relacionan con el uso de servicios laborales de funcionarios públicos y bienes públicos, y que el monto se establece en función de estos. En general, se resalta que el interés del Estado en casos de peligro abstracto está vinculado a la paz social y la armonía entre los miembros de la sociedad.

Tabla 14

Transcripción de la pregunta 10: entrevista sobre motivación de las sentencias sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto.

Pregunta 10	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
¿En qué medida los jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?	Dependiendo del tipo de juez, ya que hay jueces que aplican estrictamente la norma, mientras que otros tienen un criterio más amplio.	La aplicación del factor cultural es casi inexistente en la jurisprudencia nacional, por ello no puedo precisar como estos factores afectan la reparación civil.	Es uniforme la decisión de los Jueces, tener en consideración estos factores al emitir sus fallos penales.	Los jueces con gran criterio tienen en cuenta el factor cultural y las costumbres.	En la mayoría de los casos los Jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito.
	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8	Entrevistado 9	Entrevistado 10
	El factor cultural y las costumbres, en la práctica no son tomadas en cuenta en ningún delito.	Son relevantes para el juzgador en tanto que estas, guardan estrecha relación con los alcances de culpabilidad.	En todos los casos los jueces deben de considerar al momento de emitir su sentencia debido a la heterogeneidad de nuestro país.	Los Jueces penales deberían tomar necesariamente los factores culturales, costumbres, culturales de cada imputado.	Entre los factores culturales y las costumbres se debe de añadir el aspecto social, el entorno familiar, el grado de instrucción del imputado.

Interpretación: En cuanto a la consideración del factor cultural, algunos entrevistados indican que depende del tipo de juez, ya que algunos aplican estrictamente la norma, mientras que otros tienen un criterio más amplio. Otros señalan que la aplicación de factores culturales es casi inexistente en la jurisprudencia nacional, y la magnitud de su impacto es difícil de precisar. Se enfatizan la importancia de considerar el factor cultural, debido a la heterogeneidad del país.

V. DISCUSIÓN

Para concretar el desarrollo de la presente investigación, en este punto se ha desarrollado la discusión del estudio, en el cual se desarrolla de forma comparativa los resultados de los antecedentes de la investigación respecto de los hallazgos expuestos en los párrafos anteriores con la finalidad de completar la triangulación de los resultados del estudio; en ese sentido se ha procedido a iniciar en el orden considerado en el acápite respectivo iniciándose con los antecedentes internacionales y culminando con los antecedentes locales.

Respecto al objetivo general: Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022. Los resultados obtenidos luego de haber aplicado la guía de entrevista muestra que la totalidad de entrevistados consideran que los criterios de motivación son los siguientes: la reparación civil debe estar fundamentada en las normas civiles, los principios jurídicos generales, la evaluación del potencial daño, el intereses del Estado, las carencias sociales del autor, los factores cultural y costumbres, y el equilibrio entre la evaluación del potencial daño y la naturaleza abstracta de los delitos.

Este resultado se corrobora con el antecedente internacional de González y Fernández (2020), ambos coinciden en la importancia de los mismos criterios de motivación en sentencias de reparación civil por delitos de peligro abstracto. La consistencia entre las respuestas locales y la perspectiva internacional refuerza la validez y la aplicabilidad de estos criterios en un contexto más amplio, demostrando una convergencia de prácticas y principios jurídicos en este ámbito.

De igual forma, este resultado se corrobora con el antecedente nacional de Miranda (2019), que identifica como criterios de motivación la fundamentación en normas civiles, la aplicación de principios jurídicos generales como parte integral de la motivación en sentencias de reparación civil, la evaluación del potencial daño, la importancia de considerar los intereses del Estado, atención a las carencias sociales del autor, la relevancia de factores culturales y costumbres. Del mismo modo refuerzan este resultado los autores citados las bases teóricas Bascur-Retamal (2019) y Calsin-Coila (2022); quienes afirman que la reparación civil en

casos de peligro abstracto debe ser rigurosamente fundamentada en diversos pilares legales, los cuales incluyen las normas civiles vigentes, que proporcionan el marco legal para la determinación de responsabilidades y compensaciones, destacando la importancia de los principios jurídicos generales, que sirven como guía para evaluar la gravedad del daño y determinar la cuantía de la reparación civil.

El autor también resalta la necesidad de considerar la evaluación del potencial daño causado, subrayando que esta evaluación debe ser proporcional al daño al bien jurídico protegido, complementando que los intereses del Estado juegan un papel crucial en la determinación del monto de la reparación civil, especialmente en casos de peligro abstracto, donde se pueden ver afectados servicios laborales y bienes públicos. Adicionalmente, Gómez aborda la importancia de tener en cuenta las carencias sociales del autor del delito, así como los factores culturales y de costumbres, argumenta que estos elementos son fundamentales para lograr una reparación civil justa.

Respecto al objetivo específico N° 1: Identifica cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. Los resultados obtenidos luego de haber aplicado la guía de entrevista muestra que todos los entrevistados consideran como criterios legales al principio de legalidad que implica que la reparación civil debe estar fundamentada en normas y leyes existentes, principios Jurídicos Generales utilizados para evaluar la gravedad del daño y determinar la cuantía de la reparación civil y se destacándose la importancia de las normas legales; respecto a los criterios Jurisprudenciales, la mayoría de los entrevistados considera que actualmente no existe una jurisprudencia relevante que nos informe sobre si se debe aplicar o no las reparaciones civiles en casos de delitos de peligro abstracto y la forma de determinar los montos de reparación.

Este resultado se corrobora con el antecedente internacional de Pérez (2018) que destaca el principio de legalidad como un criterio legal importante en la determinación de la reparación civil; respecto a la jurisprudencia, Pérez (2018) señala la variabilidad en los criterios jurisprudenciales, lo cual imposibilita a esta fuente de derecho como herramienta de discernimiento ante estos casos.

De igual forma, el resultado se corrobora con el antecedente nacional de Gerónimo y Gómez (2021) que identifica que el principio de legalidad y principios jurídicos generales como criterios legales predominantes en la determinación de la reparación civil; ambos también llegan a la conclusión de que la jurisprudencia relevante es limitada en la actualidad en cuanto a la aplicación de reparaciones civiles en casos de delitos de peligro abstracto y la determinación de montos de reparación.

De igual forma, el resultado se corrobora con el antecedente local de Sotelo (2021) ambos estudios coinciden en la importancia del principio de legalidad en la determinación de la reparación civil por delitos de peligro abstracto; sin embargo, el antecedente sugiere un mayor reconocimiento por parte de los jueces de la necesidad de desarrollar y aplicar jurisprudencia específica en el ámbito de las reparaciones civiles para delitos de peligro abstracto.

Del mismo modo refuerzan este resultado los autores citados las bases teóricas, como el caso de Calsin-Coila (2022) que explica que en relación con la importancia del principio de legalidad y los principios jurídicos generales en la reparación civil. Ambas respuestas destacan la necesidad de un mayor desarrollo jurisprudencial en el ámbito de los delitos de peligro abstracto, respaldando la idea de que la falta de jurisprudencia clara es un desafío que debe abordarse para una aplicación más coherente y justa de la reparación civil en este contexto."

Respecto al objetivo específico N° 2: Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto. Los resultados obtenidos luego de haber aplicado la guía de entrevista muestra que todos los entrevistados consideran que el potencial daño causado es evaluado con los siguientes criterios:

Cuantificación proporcional al daño al bien jurídico protegido, destacando que la evaluación del potencial daño debe ser proporcional al daño al bien jurídico protegido; principio de proporcionalidad y causa-efecto; es decir que a mayor potencial del daño, mayor debe ser el monto de la reparación civil y viceversa; consideración del bien jurídico protegido, la evaluación del potencial daño se realiza teniendo en cuenta el bien jurídico protegido en cada caso específico; análisis de

elementos objetivos y reales, los jueces deben considerar elementos de convicción objetivos y reales al evaluar el potencial daño.

Este resultado se corrobora con el antecedente internacional de Gerónimo y Gómez (2021) quien encontró que los jueces a nivel nacional consideran la cuantificación proporcional al bien jurídico protegido al determinar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto; además, concluye que, a mayor potencial del daño, se espera que el monto de la reparación civil sea mayor lo cual concuerda con la respuesta obtenida en la investigación actual; de igual forma, los jueces, de acuerdo con ambos estudios, consideran la naturaleza del delito y el grado de afectación al bien jurídico como factores determinantes en la cuantificación de la reparación civil; asimismo, el antecedente refuerza la idea de que los jueces deben analizar elementos objetivos y reales al evaluar el potencial daño, la calidad de estos elementos contribuyen a la determinación de la reparación civil.

De igual forma, el resultado se corrobora con el antecedente local de Sotelo (2021) que al igual que en la investigación actual, destaca la importancia de que el monto de la reparación civil sea proporcional a la gravedad de la amenaza ocasionada, lo que sugiere consistencia en este criterio a nivel regional; asimismo, el principio de proporcionalidad y causa-efecto es resaltado en el antecedente regional, indicando que los jueces de Ancash también tienden a incrementar el monto de la reparación civil en función del mayor potencial del daño y viceversa; no obstante, respecto a los dos últimos criterios, el antecedente regional no proporciona detalles específicos sobre la consideración del bien jurídico protegido ni el análisis de elementos objetivos y reales al evaluar el potencial daño.

Del mismo modo refuerzan este resultado el autor citado en las bases teóricas, como el caso de Rusca (2022) que respalda la perspectiva en la proporcionalidad del daño y el monto de la reparación civil, coincidiendo con la noción de que la magnitud de la amenaza a un bien jurídico debe reflejarse adecuadamente en la cuantificación de la reparación. Sin embargo, la referencia bibliográfica no ofrece información específica sobre la cuantificación proporcional al daño al bien jurídico protegido ni sobre los dos últimos criterios (consideración del bien jurídico protegido y análisis de elementos objetivos y reales), esto sugiere que la respuesta actual supera en detalle la información presente en el caso de Rusca (2022).

Respecto al objetivo específico N° 3: Determinar si los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. Los resultados obtenidos luego de haber aplicado la guía de entrevista muestra que los presupuestos para fundamentar y determinar una pena, según el artículo 45° del Código Penal, parecen influir de manera variada en los criterios para establecer y fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto: la consideración de las carencias sociales, los intereses del Estado y los factores culturales y de costumbres son aspectos que generan opiniones diversas entre los entrevistados, algunos resaltan la importancia de estos criterios, mientras que otros indican que en la práctica no se les otorga la debida consideración; la falta de uniformidad en las respuestas sugiere que existe una diversidad de enfoques en la motivación de sentencias en este contexto particular.

Este resultado se corrobora con el antecedente internacional de Pérez (2018) que explica que los resultados de su estudio revelaron que los jueces en Rosario consideran de manera destacada las carencias sociales y los factores culturales al fundamentar y determinar la responsabilidad civil en casos de delitos de peligro abstracto. Se observó que existe una comprensión profunda de la importancia de evaluar las condiciones sociales y culturales de los infractores al establecer la cuantía de la reparación civil, resaltando la importancia que deben tener los factores culturales y las carencias sociales en la determinación de la responsabilidad civil por delitos de peligro abstracto, respaldando así la conclusión de la respuesta dada.

De igual forma, el resultado se corrobora con el antecedente local de Miranda (2019) que reveló una dualidad marcada en las opiniones de los expertos a nivel nacional: por un lado, algunos participantes enfatizaron la importancia crucial de tener en cuenta los factores culturales y las carencias sociales al determinar la responsabilidad civil, argumentaron que la diversidad cultural y las desigualdades sociales en Perú requieren una evaluación cuidadosa de estos elementos para garantizar una reparación civil justa y equitativa; por otro lado, algunos expertos expresaron opiniones más reservadas, sugiriendo que, en la práctica, la consideración de factores culturales y carencias sociales puede no recibir la debida atención.

Este antecedente confirma la dualidad en las opiniones de los expertos sobre la importancia de los factores culturales y las carencias sociales en la determinación de la responsabilidad civil por delitos de peligro abstracto. Esto respalda y refuerza la conclusión de la respuesta dada, resaltando la necesidad de una mayor claridad y uniformidad en la aplicación de estos criterios en la jurisprudencia peruana.

Del mismo modo refuerzan este resultado el autor citado en las bases teóricas Mañalich (2021), quien afirma que las opiniones en la doctrina sobre la importancia de considerar las carencias sociales, los intereses del Estado y los factores culturales y de costumbres varían significativamente en la doctrina, siendo que parte de la doctrina considera que de relevancia de estos criterios para garantizar una reparación civil justa y equitativa, mientras que otros indican que en la práctica no se les debe otorgar la debida consideración; la falta de uniformidad en la doctrina sugiere que existe una diversidad de enfoques e interpretaciones en la aplicación de los presupuestos del artículo 45° del Código Penal en el contexto de los delitos de peligro abstracto, el autor argumenta que esta diversidad de perspectivas podría deberse a la complejidad inherente a la evaluación de factores subjetivos y objetivos en la determinación de la reparación civil en casos de peligro abstracto.

La relevancia de la investigación emerge de un análisis crucial sobre la motivación de sentencias en casos de delitos de peligro abstracto. Al identificar al principio de legalidad como pilar fundamental en la fundamentación de reparación civil, resalta la importancia de adherirse a normas y leyes existentes. La carencia de precedentes jurisprudenciales relevantes subraya la necesidad de un desarrollo específico en esta área. La diversidad de criterios en la evaluación del daño revela la complejidad inherente a casos de peligro abstracto. La dualidad de opiniones sobre la consideración de carencias sociales y factores culturales destaca la necesidad de abordar estas variables de manera más consistente. Estas conclusiones resaltan la relevancia de una mayor claridad normativa, formación judicial continua y la creación de guías específicas para la evaluación del daño en este contexto. En última instancia, la investigación se posiciona como un faro para mejorar la coherencia y equidad en la toma de decisiones judiciales en casos de peligro abstracto en la región.

La metodología de la investigación presenta diversas fortalezas, destaca que la información obtenida para este estudio fue información de fuente primaria, de forma concreta la aplicación de la técnica de la entrevista semi estructurada a una muestra de 10 abogados litigantes que cuentan con el grado académico de maestros en derecho penal, ofreciendo de esta forma una visión especializada sobre el tema de investigación lo que permitió recopilar la percepción y experiencia de 10 abogados especialistas en materia de reparación civil por actos de delictivos de peligro abstracto. La inclusión de diferentes perspectivas permitió enriquecer la comprensión de la motivación judicial. Además, el análisis documental de expedientes judiciales y revisión de jurisprudencia aporta datos concretos al estudio. Sin embargo, existen debilidades notables, como la falta de muestreo aleatorio en la selección de entrevistados, lo que podría introducir sesgos en las opiniones recopiladas. Además, la ausencia de un análisis cuantitativo limita la generalización de los hallazgos. La metodología podría fortalecerse mediante la inclusión de un mayor número de participantes y la aplicación de técnicas cuantitativas para respaldar las conclusiones cualitativas. Además, la transparencia en la selección de casos judiciales revisados y la descripción detallada de la guía de entrevista mejoraría la replicabilidad y validez del estudio.

VI. CONCLUSIONES

PRIMERA: se logró identificar al principio de legalidad como el principal sustento en la motivación de sentencias sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz; los resultados de la investigación indican que la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto debe estar fundamentada en las normas civiles enfatizando la necesidad de cumplir con el marco legal establecido para los casos de responsabilidad extracontractual.

SEGUNDA: se identificó la siguiente jurisprudencia: el Acuerdo Plenario N° 06-2006/CJ-116, Acuerdo Plenario N° 04-2019/CIJ-116, Acuerdo Plenario N° 05-2008/CJ-116 y el Recurso de Casación N° 1803-2018; sin embargo, dicha jurisprudencia no presentan un criterio uniforme respecto al tratamiento que se debe dar a la reparación civil por hechos de delitos de peligro abstracto, por lo tanto, se concluye que no tiene un papel relevante en la decisión de los tribunales penales en materia de responsabilidad civil por delitos de peligro abstracto.

TERCERA: se ha identificado que la evaluación del potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto son las siguientes: la cuantificación proporcional al daño al bien jurídico protegido, el principio de proporcionalidad y causa-efecto, la consideración del bien jurídico protegido, y el análisis de elementos objetivos y reales. Esta diversidad refleja la complejidad de evaluar el daño potencial en contextos de peligro abstracto.

CUARTA: se ha logrado determinar que en el caso de los presupuestos de fundamentación de la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, que influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil se destaca una dualidad de opiniones en cuanto a la consideración de las carencias sociales y los factores culturales en la determinación de la reparación civil. Se ha resaltado la importancia de tener en cuenta las carencias sociales del autor del delito, y que en la práctica estos criterios no son debidamente considerados, se observa una discrepancia en la valoración de los factores culturales y de costumbres, evidenciando la complejidad de incorporar estos elementos en la motivación de sentencias.

VII. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Atendiendo a la primera conclusión de la investigación, se recomienda al consejo ejecutivo del poder judicial ofrecer programas de formación jurídica continua a jueces y profesionales del derecho en Huaraz, destacando la importancia del principio de legalidad en la fundamentación de reparaciones civiles por delitos de peligro abstracto.

SEGUNDA: Atendiendo a la segunda conclusión de la investigación, se recomienda a las salas penales de la corte suprema de justicia programar plenos jurisdiccionales para la generación de acuerdos plenarios específicos sobre responsabilidad extracontractual relacionada con delitos de peligro abstracto, en razón de llenar el vacío identificado en la falta de precedentes relevantes en dicha materia.

TERCERA: Atendiendo a la tercera conclusión de la investigación, se recomienda a la sala penal de la corte superior de justicia de Ancash desarrollar plenos jurisdiccionales regionales para desarrollar guías o criterios unificados para la evaluación del potencial daño causado en decisiones judiciales sobre reparación civil por delitos de peligro abstracto, en razón que en la actualidad existe pluralidad de criterios usados para la evaluación del potencial daño ocasionado en la comisión de delitos de peligro abstracto.

CUARTA: Atendiendo a la cuarta conclusión de la investigación, se recomienda el consejo ejecutivo del poder judicial impulsar programas de sensibilización y desarrollo de habilidades en temas culturales y sociales para jueces, en razón que a la fecha coexisten criterios disimiles respecto a los factores culturales y económicos al momento de determinar el monto de una reparación civil por delitos de peligro abstracto.

REFERENCIAS

- Agüero-San Juan, S., & Paredes Paredes, F. (2021). La exigencia de motivar las sentencias del Tribunal Constitucional chileno. *Revista de derecho (Valdivia)*, 34(02), 181-201. doi:DOI: [HTTP://DX.DOI.ORG/10.4067/S0718-09502021000200181](http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502021000200181)
- Barría Díaz, R. (2021). Estructuración del sistema de responsabilidad civil extracontractual de la ley de propiedad intelectual. *Revista chilena de derecho*, 48(2), 177 - 201. doi:DOI: 10.7764/R.482.8
- Bascur Retamal, G. (2019). Consideraciones conceptuales para el tratamiento del peligro abstracto en supuestos de concurso de delitos. *Política Criminal*, 14(28), 562-594. Obtenido de <http://politcrim.com/wp-content/uploads/2019/10/Vol14N28D1.pdf>
- Bustos Rubio, M. (2017). Delitos acumulativos y delitos de peligro abstracto: el paradigma de la acumulación en derecho penal. *ADPCP(70)*, 293-327.
- Cabezas Cabezas, C. (2013). El principio de ofensividad y su relación con los delitos de peligro abstracto en la experiencia italiana y chilena. un breve estudio comparado. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 20(2), 85-120. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532013000200004>
- Cabrera Condori, S. (2021). La inexistencia de daño en los delitos de peligro y la no correspondencia de fijar una reparación civil. *[Tesis para obtener el título profesional de abogado]*. Universidad Cesar Vallejo, Trujillo.
- Calsin Coila, H. J. (2022). Ausencia de fundamento en la determinación de la reparación civil en delitos de peligro abstracto, y su afectación al derecho a la debida motivación. *Revista de derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 07(01), 03-20. doi:<https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i1.160>

- Carrasco Campos, M. (2023). Investigación patrimonial y reparación civil en el proceso penal. *Revista IUS*, 17(51), 133-150. doi:10.35487/RIUS.V16I49.2022.725
- Del Río Labarthe, G. (2010). La Acción Civil en el Nuevo Proceso Penal. *Derecho PUCP*, 74-89.
- Estres Velez, E. (2020). Responsabilidad Civil Extracontractual. *Revista Jurídica U.P.R*(89), 587-597.
- Fuentes Osorio, J. L. (2012). ¿Delito ecológico como delito de peligro abstracto? *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 14-17. Obtenido de <http://criminet.ugr.es/recpc>
- Geronimo Aranda, D. J., & Gomez Salazar, F. A. (2021). El daño y la determinación de la reparación civil en los delitos de peligro abstracto en la legislación peruana. *[Tesis para obtener el título profesional de abogado]*. Universidad Cesar Vallejo, Callao.
- Hefendehl, R. (2001). ¿Debe ocuparse el derecho penal de riesgos futuros? bienes jurídicos colectivos y delitos de peligro abstracto. *ABSTRACTO. Anales de Derecho*(19), 147–158. Obtenido de <https://revistas.um.es/analesderecho/article/view/56531>
- Hernández Carrillo, E. (2020). El peligro abstracto y la subjetividad de la lesión del bien jurídico en el delito de tenencia y posesión de armas de fuego. Análisis y crítica al tipo penal. *[Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la obtención del título de Abogado]*. Universidad San Francisco de Quito, Quito.
- Kubiciel, M. (2017). Libertad, instituciones, delitos de peligro abstracto: ¿Un nuevo prototipo del Derecho penal económico? *InDret REVISTA PARA EL ANÁLISIS DEL DERECHO*(3), 1-19.
- Madrigal Navarro, J. (2015). Delitos de peligro abstracto. Fundamento, crítica, configuración normativa. *Revista Judicial de Costa Rica*(115), 169-187.

- Mañalich, J. P. (2021). Peligro abstracto y peligro concreto: una contribución a la teoría general de la parte especial del derecho penal. *Revista Chilena de Derecho*, 48(02), 79 - 100. doi:10.7764/R.482.4
- Maqueo Ramírez, M. S. (2020). La responsabilidad civil extracontractual desde la perspectiva del análisis económico del derecho y la economía del comportamiento. *Revista IUS*, 14(46), 105-128. doi:http://revistaius.com/index.php/ius/article/view/580
- Mendoza Buergo, B. (2012). La configuración del injusto (objetivo) de los delitos de peligro abstracto. *REVISTA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA*(9), 39-82.
- Millaa Torres, J. (2019). *Un análisis de los delitos de peligro abstracto o concreto y su relación con la prueba*. Buenos Aires: Universidad siglo XXI.
- Miranda Menéndez, K. M. (2020). Determinación de la responsabilidad civil extracontractual en las sentencias absolutorias por delitos de peligro en Piura-2019. *[Tesis para obtener el título profesional de abogada]*. Universidad Cesar Vallejo, Piura.
- Navarrete Santinllan, L. A. (2021). Criterios para determinar la cuantía de la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad. *[Tesis para obtener el título profesional de abogado]*. Universidad peruana de ciencias e informática, Lima.
- Nuñez Perez, F. (2019). La ineficacia del sistema penal peruano en los delitos de peligro abstracto de ingreso y posesión de celulares en los establecimientos penitenciarios. *[Tesis para optar el título profesional de abogada]*. Universidad San Martín de Porres, Lima.
- Núñez Dávila, S. (2023). Responsabilidad civil extracontractual por omisión: ¿existe un deber de socorro en el ordenamiento jurídico ecuatoriano? *USFQ Law Review*, 10(1), ISSN: 2631-2573. doi:https://doi.org/10.18272/ulr.v10i1.2874

- Peña Cuellar, D. (2023). La responsabilidad civil extracontractual en Colombia por infracción de derechos de autor. *Prolegómenos: Derechos y valores*, 26(56), 43-60.
- Rojas Castro, D. (2019). La Legitimidad de los Delitos de Peligro Abstracto en el Ordenamiento Jurídico Penal Peruano. *[Tesis para obtener el título profesional de abogada]*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.
- Rusca, B. (2022). Los delitos de peligro abstracto como presunciones refutables. Nuevos argumentos en defensa de una teoría clásica. *Revista Chilena de Derecho*, 49(01), 101 - 126. doi:10.7764/R.491.5
- San Martín Neira, L. (2021). El caso fortuito en la responsabilidad civil extracontractual. *Ius et Praxis*, 27(2), 3 - 20. doi:http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122021000200003
- Sánchez Soto, H. (2020). Determinación de la indemnización por daños y perjuicios en la comisión de delitos de peligro abstracto en el Sistema Jurídico Peruano. *[Tesis para obtener el título profesional de abogado]*. Universidad nacional de Tumbes, Tumbes.
- Sánchez, N. (2019). *El artículo 55 de la ley 24.051 de Residuos Peligrosos. Tipo de delito y bien jurídico protegido*. Buenos Aires: Universidad Siglo XXI.
- Sotelo Segura, D. A. (2021). Análisis de la reparación civil y la ausencia del daño en los delitos de peligro abstracto, Huacho 2019. *[Tesis para optar el título profesional de abogado]*. Universidad nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho.
- Tenesaca-Maldonado, S., & Trelles-Vicuña, D. (2021). El Derecho Constitucional a la Motivación: Línea Jurisprudencial de la Corte Constitucional, a partir del año 2019. *FIPCAEC revista científica*, 23(6), 246-267. doi:https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i1.339
- Terradillos Basoco, J. (2015). Peligro Abstracto y Garantías Penales. *Nuevo Foro Penal*(67), 115-129.

- Torio López, A. (2019). Los delitos de peligro hipotético (contribución al estudio diferencial de los delitos de peligro abstracto). *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 825-847.
- Tornóé Morales, Y. (2020). Los delitos por el régimen de la acción. *La teoría del delito en el proceso penal*, 159-165.
- Valenzuela Piroto, G. (2020). Enfoque actual de la motivación de las sentencias. Su análisis como componente del debido proceso. *Revista de Derecho*, 21(01), 2393-6193. doi:<https://doi.org/10.22235/rd.vi21.2103>
- Varagas Mata, A. (2022). Bases para un entendimiento garantista de los delitos de peligro abstracto y análisis de los mismos en los códigos penales mexicanos. *[Doctorado en derecho, ciencia política y criminología]*. Universidad de Valencia, Valencia - España.
- Veles Alvares, S. (2021). *El principio de lesividad como límite al adelantamiento de la barrera de protección del bien jurídico en los delitos de peligro en abstracto*. Bogotá: Corte Suprema de Justicia.
- Vilches Soto, M. (2022). Uso de la tópicica en la motivación de las sentencias judiciales. *[Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales]*. Universidad de Chile, Santiago.
- Villacreses Valencia, C. (2020). El régimen jurídico de la motivación de sentencias y actos administrativos, su relación de causalidad con la vulneración de derechos y actos de corrupción. *Revista Ruptura de la Asociación Escuela de Derecho PUCE*, 253-281. doi:10.26807/rr.vi02.5

ANEXOS

Anexo 01: Tabla de categorización

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Categorías	Sub categorías	Fuente	Técnicas	Instrumento
¿Cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022?	Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.	Motivación de las resoluciones judiciales	Criterios legales predominantes	10 abogados especialistas en materia penal	Entrevista	Guía de entrevista
¿Cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto?	Identifica cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto.		Jurisprudencia relevante			
¿Cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?	Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto.	La reparación civil	Evaluación de riesgo			
¿Los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto?	Determinar si los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto.		Evidencia de daño			
		Delitos de peligro	Delitos de peligro concreto			
			Delitos de peligro abstracto			

Anexo 02: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.

Participantes: 10 abogados.

Participante:	Lugar: Huaraz
Género:	Edad:



OBJETIVO GENERAL. Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Identifica cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Determinar si los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 8, 9 y 10)

CATEGORIA 1: Motivación de las resoluciones judiciales

1.- ¿Cuáles son los criterios legales que los jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

2.- ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil en estos casos?

3.- ¿Cuál es el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia al tomar decisiones sobre la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

CATEGORÍA 2: La reparación civil

4.- ¿Cuáles son los métodos y criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado en casos de peligro abstracto?

5.- ¿En qué medida se considera la probabilidad de que ocurra un daño en la determinación de la cuantía de la reparación civil?

6.- ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para demostrar el potencial daño en estos casos?

7.- ¿Cómo se equilibra la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos en la toma de decisiones judiciales?

CATEGORÍA 3: Delitos de peligro

8.- ¿En qué medida los jueces penales toman en cuenta las carencias sociales que presenta el autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

9.- ¿De qué manera se establece el criterio de “intereses del Estado” al determinar el monto de la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

10.- ¿En qué medida los jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Anexo 03: Consentimiento informado

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**

Investigador: **Roldan Espinoza, Enrique Vladimir Mao.**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**, cuyo objetivo es: **identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.** Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional **de Derecho.** o programa **Taller de Investigación de Tesis,** de la Universidad César Vallejo del campus **sede Huaraz,** aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

El código procesal penal de 2004 reconoce a la parte agraviada constituirse como actor civil en el proceso penal; sin embargo, este cuerpo normativo no tiene previsto los casos por delitos de peligro abstracto; por lo tanto, no existe marco normativo que regule la determinación de reparación civil por la comisión de delitos de peligro abstracto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los estudios jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Enrique Vladimir Mao Roldan Espinoza, y Docente asesor Dr. **Alexander Máximo Rodríguez García. email**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Fecha y hora:

.....

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 04: matriz de evaluación por juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor : Dr.

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Titulación de la UCV de la escuela profesional de derecho, en la sede HUARAZ, ciclo 2023 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en el desarrollo del Trabajo de Investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Guía de entrevista.
- Formato de Validación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
ENRIQUE VLADIMIR MAO ROLDAN
ESPINOZA
D.N.I 44467177

	<p>La guía de entrevista está dividida en tres categorías que a su vez se divide en subcategorías, las cuales son:</p> <p>1. CATEGORÍA: motivación de las resoluciones judiciales</p> <p style="padding-left: 20px;">a. Subcategoría: Criterios legales predominantes.</p> <p style="padding-left: 20px;">b. Subcategoría: Jurisprudencia relevante.</p> <p>2. CATEGORÍA: la reparación civil</p> <p style="padding-left: 20px;">a. Subcategoría: requisitos o elementos.</p> <p style="padding-left: 20px;">b. Subcategoría: Evidencia de daño.</p> <p>3. CATEGORÍA: delitos de peligro</p> <p style="padding-left: 20px;">a. Subcategoría: Delitos de peligro concreto.</p> <p style="padding-left: 20px;">b. Subcategoría: Delitos de peligro abstracto.</p>
--	--

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

5. Presentación de instrucciones para el especialista:

A continuación, a usted le presento el cuestionario **guía de entrevista**, elaborado **Enrique Vladimir Mao Roldan Espinoza**, en el año **2023**. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.



El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO:

PRIMERA CATEGORÍA: MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES:

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
primera	1.- ¿Cuáles son los principios legales que los jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de peligro abstracto?				
primera	2.- ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil en estos casos?				
primera	3.- ¿Cómo influyen las leyes específicas relacionadas con delitos de peligro abstracto en la				

	determinación de la cuantía de la reparación civil?				
--	---	--	--	--	--

SEGUNDA CATEGORÍA: LA REPARACIÓN CIVIL.

Categoría	Ítem	Clari dad	Cohe rencia	Rele vancia	Observaciones/ Recomendaciones
SEGUNDA	4.- ¿Cuáles son los métodos y criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado en casos de peligro abstracto?				
SEGUNDA	5.- ¿En qué medida se considera la probabilidad de que ocurra un daño en la determinación de la cuantía de la reparación civil?				
SEGUNDA	6.- ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para demostrar el potencial daño en estos casos?				
SEGUNDA	7.- ¿Cómo se equilibra la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos en la toma de decisiones judiciales?				



TERCERA CATEGORÍA: DELITOS DE PELIGRO.

Categoría	Ítem	Clari dad	Cohe rencia	Rele vancia	Observaciones/ Recomendaciones
TERCERA	8.- ¿Cómo se tienen en cuenta los antecedentes del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?				
	9.- ¿En qué medida se considera el impacto específico en la víctima al determinar el monto de la reparación civil en				

TERCERA	situaciones de peligro abstracto?				
TERCERA	10.- ¿Qué otros factores o circunstancias específicas del caso pueden influir en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil?				

Firma del evaluador
DNI:

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de especialistas que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver: <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**

Investigador: **Roldan Espinoza, Enrique Vladimir Mao.**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**, cuyo objetivo es: **identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.** Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

El código procesal penal de 2004 reconoce a la parte agraviada constituirse como actor civil en el proceso penal; sin embargo, este cuerpo normativo no tiene previsto los casos por delitos de peligro abstracto; por lo tanto, no existe marco normativo que regule la determinación de reparación civil por la comisión de delitos de peligro abstracto.

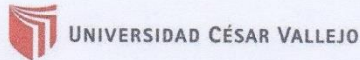
Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los estudios jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.



Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Enrique Vladimir Mao Roldan Espinoza, Email: ENRIQUE141085@gmail.com y Docente asesor Mg. Alexander Máximo Rodríguez García. email arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe



Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.


Carlos Guzmán Guerrero
ABOGADO
C.A.A. 2028

Fecha y hora: Huaraz, 15 de Noviembre, del 2023 – 10:00 am.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.

Participantes: 10 abogados.

Participante: Carlos Joel Guzmán Guerrero	Lugar: Huaraz
Género: Masculino	Edad: 43



OBJETIVO GENERAL. Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Analizar cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Determinar si los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 8, 9 y 10)

CATEGORIA 1: Motivación de las resoluciones judiciales

1.- ¿Cuáles son los criterios legales que los jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

la afectación al bien jurídico patrimonial.

El nexo de causalidad.

El factor de Atribución. (a título de que responde).

2.- ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil en estos casos?

Llenar aquellos vacíos legales. o en su defecto aclarar la norma para interpretar de manera más precisa, el contenido estricto de la manera más aplicable a un caso en concreto.





3.- ¿Cuál es el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia al tomar decisiones sobre la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

Si existe un peso relativo respecto de los criterios legales (normativos) los cuales tienen, relación con la jurisprudencia, ya que ambos tratan de unificar los criterios para la correcta aplicación de la norma en comento.

CATEGORÍA 2: La reparación civil

4.- ¿Cuáles son los métodos y criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado en casos de peligro abstracto?

La afectación del daño causado al BJP.

Principio de razonabilidad.

Las máximas de experiencia.

5.- ¿En qué medida se considera la probabilidad de que ocurra un daño en la determinación de la cuantía de la reparación civil?

En la medida de afectación por la comisión del evento delictivo, cuanto más se causa perjuicio, más alta es el monto de la reparación civil.

6.- ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para demostrar el potencial daño en estos casos?

Dependiendo del caso en concreto, Si se ha dado una afectación psicológica, se demostraría con las pericias, si en un daño patrimonial, con las pruebas que determinas su deterioro, si es una afectación al patrimonio estatal con una pericia contable, si es una lesión corporal con una pericia médica, etc.

7.- ¿Cómo se equilibra la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos en la toma de decisiones judiciales?

El juez al momento de tomar una decisión tiene que estar convencido de que en efecto ha existido una afectación a un BJP, y para ello tendrá que realizar un ejercicio cognitivo para evidenciar de que en efecto se ha causado un daño y consecuentemente este tendrá que repararse.

CATEGORÍA 3: Delitos de peligro



8.- ¿En qué medida los jueces penales toman en cuenta las carencias sociales que presenta el autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Desde mi punto de vista este criterio en la mayoría de los casos no es tomado en cuenta.

9.- ¿De qué manera se establece el criterio de "intereses del Estado" al determinar el monto de la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

Como se mencionó líneas arriba, para determinar el monto de la reparación civil, va a depender de la gravedad del daño causado, todo daño que se ha perpetrado debe ser reparado independientemente o no si es solo del interés del estado o respecto de intereses particulares.

10.- ¿En qué medida los jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Dependiendo del tipo de juez que va a resolver en caso en concreto, ya que, hay jueces estrictamente legalistas que solo aplican la norma y punto, mientras que existen otro tipo de jueces que tienen un criterio más objetivo más racional, no solo para que impongan una pena sino también para que determinen el monto de la reparación civil.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**

Investigador: **Roldan Espinoza, Enrique Vladimir Mao.**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**, cuyo objetivo es: **identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.** Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

El código procesal penal de 2004 reconoce a la parte agraviada constituirse como actor civil en el proceso penal; sin embargo, este cuerpo normativo no tiene previsto los casos por delitos de peligro abstracto; por lo tanto, no existe marco normativo que regule la determinación de reparación civil por la comisión de delitos de peligro abstracto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los estudios jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Enrique Vladimir Mao Roldan Espinoza, Email: ENRIQUE141085@gmail.com y Docente asesor Mg. Alexander Máximo Rodríguez García. email arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe



Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Mariya Julieta Heredia Obregón (M^g)
Colegiatura: C.A.A 2100

Fecha y hora: Huaraz, 17 de Noviembre, del 2023 – 03:00 pm.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.

Participantes: 10 abogados.

Participante: Mg. Maritza Julieta Heredia Obregón.	Lugar: Huaraz
Género: Femenino	Edad: 39



OBJETIVO GENERAL. Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Analizar cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Determinar si los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 8, 9 y 10)

CATEGORIA 1: Motivación de las resoluciones judiciales

1.- ¿Cuáles son los criterios legales que los jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Los criterios legales usado por los tribunales penales en materia de responsabilidad extracontractual, se sustentan en la aplicación de las normas civiles específicas de responsabilidad civil que implica la consideración de los daños y perjuicios ocasionado por el sujeto activo: consideran factores como la gravedad del delito de peligro abstracto, la magnitud del riesgo creado y la relación causal con los daños sufridos. En tal sentido, la práctica general por parte de los tribunales es la evaluación de la gravedad del tipo penal de *peligro abstracto* y la *relación directa* entre la conducta del denunciado y la gravedad del peligro generado.

2.- ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil en estos casos?



Nuestra jurisprudencia no ha sido clara respecto al tratamiento que se debe dar en estos casos: el Acuerdo Plenario N° 06-2006/CJ-116 señala que en los delitos de peligro abstracto cabe imponerse reparación civil; sin embargo, no se fundamenta por qué debe imponerse dicha reparación en los casos delitos de peligro abstracto, simplemente señalando lo siguiente: "Esta delictiva alteración o perturbación del ordenamiento jurídico se debe procurar restablecer, así como los efectos que directa o causalmente ha ocasionado su comisión [...]".

En el Acuerdo Plenario N° 04-2019/CIJ-116 la Corte Suprema en lo Penal ha señalado que la reparación civil tiene carácter exclusivamente privada: "Los fines de la sanción penal y de la reparación civil del daño son diferentes; en el caso penal se busca fines preventivos (evitar futuros delitos), por el contrario, la responsabilidad civil busca únicamente reparar el daño causado a los perjudicados. Entonces son dos obligaciones diferentes con presupuestos, contenidos y finalidades distintos". De igual manera, en el Acuerdo Plenario N° 05-2008/CJ-116 se establece que la reparación civil es una institución de naturaleza civil que descansa en el daño ocasionado, no en el delito cometido.

Se tiene mayor claridad en el Recurso de Casación N° 1803-2018, que en su fundamento segundo señala: "Que la responsabilidad civil en sede penal no deriva propiamente de la comisión de una infracción penal (su fundamento no es el delito, sino el daño ocasionado)".

De lo anterior, se evidencia que nuestra jurisprudencia no ha sido clara respecto al tratamiento que se debe dar a la reparación civil por hechos de delitos de peligro abstracto; por lo tanto, puedo afirmar que la jurisprudencia no tiene un papel relevante respecto del sentido de la decisión de los tribunales penales en materia de responsabilidad civil por delitos de peligro abstracto ya que estos no brindan orientación clara sobre este problema.

Actualmente, no contamos con jurisprudencia que proporcione precedentes sobre casos anteriores similares, estableciendo estándares para la cuantificación de la reparación civil. En tal sentido, los tribunales no cuentan con jurisprudencia que sirva de guía, ofreciendo precedentes y ejemplos de casos previos similares.

3.- ¿Cuál es el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia al tomar decisiones sobre la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

Debemos tomar en cuenta la importancia o relevancia de la actual jurisprudencia en materia de responsabilidad civil, que tal como he venido diciendo, esta no tiene un peso específico respecto del sentido de aplicación de la ley civil en casos de delitos de peligro abstracto; en tal sentido, en el estado actual de nuestro ordenamiento jurídico, en mi opinión, los criterios legales tienen mayor peso que la jurisprudencia a la hora de decidir y fundamentar sentencias que determinan reparaciones civiles por casos de actos delictivos de peligro abstracto.

CATEGORÍA 2: La reparación civil



4.- ¿Cuáles son los métodos y criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado en casos de peligro abstracto?

De lo que se observa en la práctica profesional, los tribunales se centran en lo siguiente: examinar el grado de riesgo creado por el delito de peligro abstracto; valorar la posibilidad concreta de que se materialice un daño y su gravedad; considerar la extensión del riesgo a terceros y el impacto social.

En tal sentido, en la mayoría de tribunales se observa que los criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado se centran en evaluación de la magnitud del riesgo creado por el delito de peligro abstracto, se examinan la probabilidad de que ocurra un daño, su gravedad y cómo afectaría a terceros y a la sociedad en su conjunto.

5.- ¿En qué medida se considera la probabilidad de que ocurra un daño en la determinación de la cuantía de la reparación civil?

La probabilidad de que ocurra un daño puede influir en la cuantificación de la reparación civil. Si se demuestra que el riesgo era alto, es probable que los jueces ajusten la compensación en consecuencia, reflejando la amenaza significativa que representaba el delito de peligro abstracto.

6.- ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para demostrar el potencial daño en estos casos?

En estos casos la presentación de testimonios de expertos, en la forma de peritos, que puedan evaluar el riesgo y la gravedad del daño es crucial. Además, la documentación que respalde la magnitud del riesgo creado por el delito, como informes periciales, puede ser considerada como evidencia relevante; todo lo cual influye de forma decisiva en la cuantía que se otorga como reparación civil por la comisión de estos delitos

7.- ¿Cómo se equilibra la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos en la toma de decisiones judiciales?

Los jueces deben equilibrar la abstracción del delito con la necesidad de imponer reparación civil basada en daños reales o potenciales. En este sentido, se observa que el equilibrio de la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos, se concreta en que los jueces evitan imponer sanciones desproporcionadas, asegurándose de que la compensación sea exageradamente elevada y se genera la sensación de una reparación civil que este en proporción a la amenaza representada por el delito cometido.

CATEGORÍA 3: Delitos de peligro

8.- ¿En qué medida los jueces penales toman en cuenta las carencias sociales que presenta el autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Las carencias sociales del autor siempre son consideradas al determinar la cuantía de la reparación civil tanto en casos estándares como en los casos que se producen



por la comisión de delitos de peligro abstracto. Sin embargo, siempre se observa que se busca no generar la percepción que dicho factor es un no eximente al autor de la responsabilidad. En tal sentido, la compensación se ajusta en función de los daños causados, pero las circunstancias de carencias sociales individuales disminuyen el monto de reparación civil, pero esta disminución no supera generalmente el 20% de la reparación civil impuesta.

9.- ¿De qué manera se establece el criterio de "intereses del Estado" al determinar el monto de la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

Para el establecimiento del criterio de "intereses del Estado", los jueces tienen en cuenta, especialmente, si hay impacto en bienes públicos o servicios: esto implica la suma de servicios laborales de funcionarios públicos que deben desenvolver su labor por causa de la comisión de delitos de peligro abstracto (fundamentalmente el trabajo de los procuradores), el uso de bienes públicos entre otros; el monto dinerario por causa del uso de estos bienes y servicios son los que establecen los intereses de Estado los cuales definen la cuantificación de la reparación civil.

10.- ¿En qué medida los jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Es plenamente lícito realizar una evaluación contextual de factores culturales y costumbres del autor; sin embargo, la aplicación de este factor es casi inexistente en la jurisprudencia nacional, por ello no puedo precisar en sentido y con que magnitud los factores culturales pueden afectar una reparación civil en caso de delitos de peligro abstracto, pero de igual forma los jueces deben equilibrar esta comprensión con la aplicación consistente de los principios legales a la hora de determinar los montos de responsabilidad civil.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**

Investigador: **Roldan Espinoza, Enrique Vladimir Mao.**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**, cuyo objetivo es: **identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.** Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

El código procesal penal de 2004 reconoce a la parte agraviada constituirse como actor civil en el proceso penal; sin embargo, este cuerpo normativo no tiene previsto los casos por delitos de peligro abstracto; por lo tanto, no existe marco normativo que regule la determinación de reparación civil por la comisión de delitos de peligro abstracto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los estudios jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Enrique Vladimir Mao Roldan Espinoza, Email: ENRIQUE141085@gmail.com y Docente asesor Mg. Alexander Máximo Rodríguez García. email arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Mgr. Ana Cely Rafael Rubio.

ABOGADA.

Colegiatura: I.C.A.L. N° 5318.

DNI: 46662512.

Fecha y hora: Huaraz, 17 de Noviembre del 2023 – Hora 09:00 am.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.

Participantes: 10 abogados.

Participante: Mgtr. Ana Cely Rafael Rubio.	Lugar: Huaraz
Género: Femenino.	Edad: 33



OBJETIVO GENERAL. Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Analizar cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Determinar si los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 8, 9 y 10)

CATEGORIA 1: Motivación de las resoluciones judiciales

1.- ¿Cuáles son los criterios legales que los jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

- El bien jurídico que se afectó.
- La magnitud del riesgo del delito de peligro abstracto.
- Los daños ocasionados.

2.- ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil en estos casos?

El papel de la jurisprudencia, es que le obliga a los jueces a respetar escrupulosamente lo que señala la jurisprudencia.





3.- ¿Cuál es el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia al tomar decisiones sobre la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

El mayor peso tiene los criterios legales, en base al principio de legalidad y supletoriamente en casos de vacío legal se aplica la jurisprudencia.

CATEGORÍA 2: La reparación civil

4.- ¿Cuáles son los métodos y criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado en casos de peligro abstracto?

- La afectación al daño causado teniendo en consideración cualitativamente al segmento de la población afectada.

- Según los apogemas de la experiencia.

- principio de proporcionalidad.

5.- ¿En qué medida se considera la probabilidad de que ocurra un daño en la determinación de la cuantía de la reparación civil?

En la medida, cuanto más sea el potencial del perjuicio el monto de la reparación civil debe ser en proporción de ella.

6.- ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para demostrar el potencial daño en estos casos?

El dosaje etílico, examen toxicológico, examen psicológico o psiquiátrico.

7.- ¿Cómo se equilibra la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos en la toma de decisiones judiciales?

Se equilibra teniendo en cuenta al daño del bien jurídico protegido, debiendo ser proporcional a esto el monto de la reparación civil

CATEGORÍA 3: Delitos de peligro

8.- ¿En qué medida los jueces penales toman en cuenta las carencias sociales que presenta el autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

La mayoría de los Jueces en sus sentencias toman en consideración las carencias sociales, por exigencia de nuestro código penal.



9.- ¿De qué manera se establece el criterio de "intereses del Estado" al determinar el monto de la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

El criterio de intereses del estado se debe tener en consideración en un primer aspecto, las carencias sociales, culturales y educativas del sentenciado, y por otro lado en salvaguarda del bien jurídico protegido se debe de aplicar la reparación civil en concordancia a estas dos premisas.

10.- ¿En qué medida los jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Es uniforme la decisión de los Jueces, tener en consideración estos factores al emitir sus fallos penales.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**

Investigador: **Roldan Espinoza, Enrique Vladimir Mao.**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**, cuyo objetivo es: **identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.** Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...



El código procesal penal de 2004 reconoce a la parte agraviada constituirse como actor civil en el proceso penal; sin embargo, este cuerpo normativo no tiene previsto los casos por delitos de peligro abstracto; por lo tanto, *no existe marco normativo que regule la determinación de reparación civil por la comisión de delitos de peligro abstracto.*

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los estudios jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.



Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Enrique Vladimir Mao Roldan Espinoza, Email: ENRIQUE141085@gmail.com y Docente asesor Mg. **Alexander Máximo Rodríguez García**, email arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Gerardo Egalin Ramos Cano
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
Colegio de abogados de Ancash N° 2428
DNI N° 31653959

Fecha y hora: 17 de noviembre de 2023.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.

Participantes: 10 abogados.

Participante: Mg. Gerardo Egalin Ramos Cano	Lugar: Huaraz
Género: Masculino	Edad: 52



OBJETIVO GENERAL. Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Analizar cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Determinar si los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 8, 9 y 10)

CATEGORIA 1: Motivación de las resoluciones judiciales

1.- ¿Cuáles son los criterios legales que los jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

- Generación de un daño al bien jurídico protegido.
 - El nexo de causalidad.
 - El factor de atribución.
-

2.- ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil en estos casos?

La jurisprudencia es aquella sentencia vinculante emitida por el Tribunal Constitucional, o el Pleno Casatorio, que resuelve definitivamente una materia





<p>controvertida, motivo por el cual los jueces deben resolver tal como se ha acordado en la sentencia para imponer la reparación civil.</p>
<p>3.- ¿Cuál es el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia al tomar decisiones sobre la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?</p> <p>Los criterios legales que toma el juez, es el principio de la sana crítica: Principio de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia; y tiene un peso relativo con la jurisprudencia para tomar la decisión e imponer una reparación civil en los delitos de peligro abstracto.</p>
<p>CATEGORÍA 2: La reparación civil</p>
<p>4.- ¿Cuáles son los métodos y criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado en casos de peligro abstracto?</p> <ul style="list-style-type: none">- El daño patrimonial y extrapatrimonial causado a los agraviados.- La voluntad de resarcir el daño por parte del o los acusados.- Los principios de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad. <p>.....</p>
<p>5.- ¿En qué medida se considera la probabilidad de que ocurra un daño en la determinación de la cuantía de la reparación civil?</p> <p>Para la determinación de la reparación civil, se tiene en cuenta la gravedad o afectación del daño causado a la víctima.</p> <p>.....</p>
<p>6.- ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para demostrar el potencial daño en estos casos?</p> <ul style="list-style-type: none">- Los certificados médicos, psicológicos, a fin de corroborar las lesiones físicas, el daño moral.- La preexistencia de un bien, que se le haya causado el daño, afectación y con ello, se haya perdido ganancias y disminución de su valor.
<p>7.- ¿Cómo se equilibra la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos en la toma de decisiones judiciales?</p>

Como especifica la norma, el daño potencial es el daño causado objetivamente y en los delitos de naturaleza abstracta es inminente la posibilidad; es decir, es tácita que se causa con el actuar del acusado y a un grupo de ciudadanos, y en mérito a ello, se determinará e imponerse la reparación civil.

CATEGORÍA 3: Delitos de peligro

8.- ¿En qué medida los jueces penales toman en cuenta las carencias sociales que presenta el autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

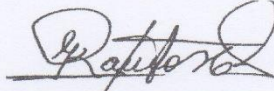
Sí se tiene en cuenta las carencias sociales como la alimentación, los estudios, la salud, calidad y espacios de vivienda; del mismo modo, las carencias económicas y culturales del agente que comete el daño; sin embargo, la función resarcitoria supone necesariamente la existencia de un daño, porque la sola realización de un delito, no basta para establecer la reparación civil, sino que, como consecuencia de ese injusto, se haya generado un daño al titular del bien jurídico.

9.- ¿De qué manera se establece el criterio de "intereses del Estado" al determinar el monto de la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

Para establecer los intereses de El Estado, en cuanto a la reparación civil, no basta la sola realización de un delito sino que, como consecuencia de ese injusto, se haya generado un daño al titular del bien jurídico (ofendido) o a un tercero perjudicado por las consecuencias de ese delito.

10.- ¿En qué medida los jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Si bien es cierto existen normas para determinar la reparación civil; sin embargo, los jueces con gran criterio tienen en cuenta el factor cultural, las costumbres, aunado a ello las posibilidades del quien otorga la reparación civil y el daño causado por parte del delito en comento, a fin de que esta reparación pueda ser cumplida en los términos de una sentencia.



Gerardo Egalin Ramos Cano
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
Colegio de abogados de Ancash N° 2428
DNI N° 31653959

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**

Investigador: **Roldan Espinoza, Enrique Vladimir Mao.**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**, cuyo objetivo es: **identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.** Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

El código procesal penal de 2004 reconoce a la parte agraviada constituirse como actor civil en el proceso penal; sin embargo, este cuerpo normativo no tiene previsto los casos por delitos de peligro abstracto; por lo tanto, no existe marco normativo que regule la determinación de reparación civil por la comisión de delitos de peligro abstracto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los estudios jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Enrique Vladimir Mao Roldan Espinoza, Email: ENRIQUE141085@gmail.com y Docente asesor Mg. Alexander Máximo Rodríguez García. email arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe



Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Mg. Eleazar Manuel Espinoza Valverde.

Abogado.

Colegiatura: C.A.A. N° 1030.

DNI: 08606896.

Fecha y hora: Huaraz, 20 de noviembre del 2023 – Hora: 03:00 pm.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.

Participantes: 10 abogados.

Participante: Mg. Eleazar Manuel Espinoza Valverde.	Lugar: Huaraz
Género: Masculino.	Edad: 75.



OBJETIVO GENERAL. Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Analizar cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Determinar si los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 8, 9 y 10)

CATEGORIA 1: Motivación de las resoluciones judiciales

1.- ¿Cuáles son los criterios legales que los jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

1.1.- La gravedad de los hechos del evento delictivo.

1.2.- Antecedentes del imputado en la comisión de similares delitos de peligro abstracto.

1.3.- En el caso de conducción de estado de ebriedad el grado de alcoholemia hallado en la sangre del imputado.

2.- ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil en estos casos?

2.1.- Tiene un papel de orientador para los magistrados en el caso de hallar algún vacío de la ley relacionado al delito del peligro abstracto.





2.2.- Tratándose de una sentencia vinculante emitido por el Tribunal Constitucional tiene el carácter de obligatoriedad por parte de los jueces al momento de emitir su sentencia.

3.- ¿Cuál es el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia al tomar decisiones sobre la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

El peso relativo de los criterios legales es cualitativamente superior a los criterios jurisprudenciales, siempre en cuando esta ultima no tenga la calidad de vinculante.

CATEGORÍA 2: La reparación civil

4.- ¿Cuáles son los métodos y criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado en casos de peligro abstracto?

4.1.- Gramatical.

4.2.- Lógica.

4.3.- Sistematizada.

4.4.- Criterio de proporcionalidad.

5.- ¿En qué medida se considera la probabilidad de que ocurra un daño en la determinación de la cuantía de la reparación civil?

5.1.- En el caso del delito de conducción de estado de ebriedad existirá mayor probabilidad de que ocurra un daño en relación directa al grado del estado etílico del imputado, este aspecto tendrá en consideración el Juez al momento de determinar la cuantía de la reparación civil.

5.2.- En el caso del delito de promoción o favorecimiento al tráfico ilícitos de drogas se considera la probabilidad de que ocurra un daño en proporción directa a la cantidad del estupefaciente encontrado en poder del imputado, este aspecto tendrá en consideración el Juez para cuantificar el monto de la reparación civil en la expedición de la sentencia.

6.- ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para demostrar el potencial daño en estos casos?

En el caso del delito de tenencia ilegal de armas una prueba relevante para demostrar el potencial del daño debe de ser el potencial del arma encontrado al imputado ya que es muy distinto portar un revolver que una granada o un arma de guerra.



7.- ¿Cómo se equilibra la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos en la toma de decisiones judiciales?

Un factor para el equilibrio de la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta está basada en el principio de proporcionalidad y de causa-efecto, es decir a mayor potencial del daño mayor debe ser el monto de la reparación civil, contrario sensu a menor potencial del daño menor será la cuantificación de la reparación civil.

CATEGORÍA 3: Delitos de peligro

8.- ¿En qué medida los jueces penales toman en cuenta las carencias sociales que presenta el autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Es un imperativo, por mandato legal que los Jueces penales deben tener en cuenta de manera obligatoria las carencias sociales que presenta el autor, ya que esta obligación la encontramos en el artículo 45 del código penal que a la letra dice "El Juez, al momento de fundamentar y determinar la pena, tiene en cuenta:

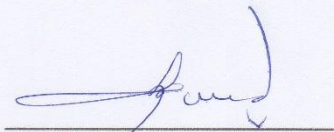
- a. Las carencias sociales que hubiese sufrido el agente o el abuso de su cargo, posición económica, formación, poder, oficio, profesión o la función que ocupe en la sociedad.
- b. Su cultura y sus costumbres.
- c. Los intereses de la víctima, de su familia o de las personas de que ella dependa, así como la afectación de sus derechos y considerando especialmente su situación de vulnerabilidad.

9.- ¿De qué manera se establece el criterio de "intereses del Estado" al determinar el monto de la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

El criterio de interés del estado que establecen los jueces al momento de determinar el monto de la reparación civil en situaciones de peligro abstracto el potencial daño en los bienes públicos o servicios estos deben ser criterios objetivos, basados en las características materiales y consustanciales del delito de peligro abstracto; Esto implica que cuanto máspreciado sea el bien jurídico lesionado, mayor deberá ser el quantum indemnizatorio. Así mismo cuando la acción desarrollada tenga un mayor grado de culpabilidad, debe incrementarse el monto indemnizatorio.

10.- ¿En qué medida los jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

En la mayoría de los casos los Jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito, tanto para la graduación de la pena como para determinar el quantum indemnizatorio es decir será muy distinto cuando el autor del delito sea un iletrado en relación a un profesional, como también del autor de un poblador andino como de otro de la metrópoli.



Nombres y Apellidos: Mg. Eleazar Manuel Espinoza Valverde.
Abogado

Colegiatura: C.A.A. N° 1030.

DNI: 08606896.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**

Investigador: **Roldan Espinoza, Enrique Vladimir Mao.**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**, cuyo objetivo es: **identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.** Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional **de Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...



El código procesal penal de 2004 reconoce a la parte agraviada constituirse como actor civil en el proceso penal; sin embargo, este cuerpo normativo no tiene previsto los casos por delitos de peligro abstracto; por lo tanto, no existe marco normativo que regule la determinación de reparación civil por la comisión de delitos de peligro abstracto.

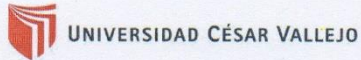
Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los estudios jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.



Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Enrique Vladimir Mao Roldan Espinoza, Email: ENRIQUE141085@gmail.com y Docente asesor Mg. Alexander Máximo Rodríguez García. email arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe



Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.


Raúl A. Rosario Roldán
ABOGADO
CAA. Reg. N°1451
DNI. 31664964

Fecha y hora: 12-23-11-2023 10:00 J.M.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.

Participantes: 10 abogados.

Participante: Mg. Raúl Alberto Rosario Roldán	Lugar: Huaraz
Género: M.	Edad: 50



OBJETIVO GENERAL. Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Analizar cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Determinar si los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 8, 9 y 10)

CATEGORIA 1: Motivación de las resoluciones judiciales

1.- ¿Cuáles son los criterios legales que los jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Los delitos de peligro abstracto, tales como la conducción de vehículo en estado de ebriedad no tienen criterios específicos para determinar la reparación civil debido a que no producen un daño, en mi apreciación personal, considero que no debería haber criterios debido a que no se debería aplicar la reparación civil en estos delitos, pues, de hacerlo se fijarían criterios arbitrarios que generarían desigualdad e injusticia, por ejemplo, tengo el conocimiento que en Colombia se comenzó a tomar en cuenta el grado de intoxicación en el sujeto activo para determinar la cuantía de la reparación civil, entonces a mayor grado de intoxicación mayor sería el monto de la reparación civil, dicho criterio trajo como consecuencia que personas con poder económico puedan acceder al principio de oportunidad, así se les haya

Raúl A. Rosario Roldán
ABOGADO
CAA. Reg. N°1451





impuesto uno elevado, mientras que las personas de bajo nivel económico muchas veces no pudieron pagar la reparación civil y por ende no pudieron acceder al principio de oportunidad, generando una clara desigualdad, en conclusión, la reparación civil en estos casos resulta innecesario al no existir un daño concreto.

2.- ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil en estos casos?

La jurisprudencia para estos casos y para todos los casos en general juega un rol importantísimo al perseguir la unificación y sistematización de nuestro ordenamiento jurídico, entonces, en el caso en concreto, lamentablemente aún no existe jurisprudencia suficiente y unificada para poder tener certeza sobre los criterios y aplicación de la reparación civil en los delitos de peligro abstracto, sin embargo, estoy seguro que si dicho tema toma mayor relevancia en la práctica jurídica eventualmente podremos tener mejor conceptos para este tema, mientras tanto, simplemente podemos asegurar que la jurisprudencia al igual que la ley, doctrina y costumbres juegan un rol importante para el desarrollo del derecho, lo cual puede desembocar en efectos positivos o negativos para la sociedad.

3.- ¿Cuál es el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia al tomar decisiones sobre la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

La fuente principal del derecho por excelencia es la norma, sin embargo, en determinados casos como el presente, resulta que la norma es insuficiente, por lo que es la jurisprudencia resulta ser más preponderante como fuente de derecho para establecer conceptos y pautas para la mejor resolución de casos prácticos.

CATEGORÍA 2: La reparación civil

4.- ¿Cuáles son los métodos y criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado en casos de peligro abstracto?

Tengo entendido que por obvias razones no pueden emplearse los criterios comunes de los daños patrimoniales y extrapatrimoniales debido a que no existe un daño concreto, sin embargo, para justificar estos delitos se ha venido empleando la gravedad del riesgo producido, así como la afectación a posibles terceros y sociedad en general, los cuales generan suspicacia debido a que entran en un ámbito subjetivo, sobre todo al momento de contar con algún medio probatorio concreto que pueda justificar tales perjuicios.


RAÚL A. ROSARIO ROLDÁN
ABOGADO
CAA. Reg. N°1451



5.- ¿En qué medida se considera la probabilidad de que ocurra un daño en la determinación de la cuantía de la reparación civil?

La probabilidad es baja, debido a que son criterios subjetivos que dificultaran la actividad probatoria, no hay que dejar de lado, que al no existir un daño concreto, tampoco existirá un actor civil, por lo que el Ministerio Público será el único interesado para advertir el daño, sin embargo, en la práctica, resulta obvia que el Ministerio Público se centrará en evidenciar la conducta delictiva, más no el ámbito pecuniario por lo que probar este extremo será dificultoso y finalmente de poca utilidad e importancia.

6.- ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para demostrar el potencial daño en estos casos?

En este caso sería relevante una prueba pericial, en la cual un experto pueda advertir la gravedad del riesgo producido, por ejemplo en el caso del delito de conducción en estado de ebriedad el perito podría evidenciar la existencia de alguna escuela o lugar en el cual se encuentren personas vulnerables, sin embargo, esto resultaría contraproducente, pues, la elaboración de una pericia requiere tiempo y esfuerzo, lo cual es contrario a la naturaleza de estos delitos, siendo que incluso la norma establece deberían ser resueltos a través del proceso inmediato dado sus peculiaridades, entonces, la obtención de prueba para determinar la reparación civil y su cuantía, en estos delitos resulta contraproducente y en mi personal opinión desembocaría en una involución del proceso penal peruano.

7.- ¿Cómo se equilibra la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos en la toma de decisiones judiciales?

No hay que olvidar que la imposición de la pena, así como la reparación civil obedece a lo que se haya probado en juicio, por lo que, dependerá de los medios probatorios actuados y la valoración de los mismos a través de la sana crítica, asimismo, el juez o colegiado deberá atender a la finalidad del proceso penal, por lo que también deberá ser proporcional, vuelvo a reiterar, en esta clase de delitos, resulta contraproducente hacer un exhaustivo análisis de la reparación civil dada su naturaleza por lo que estoy seguro que existe y existirá motivación insuficiente para equilibrar el potencial daño y la naturaleza abstracta de estos delitos.

CATEGORÍA 3: Delitos de peligro


Raúl A. Rosario Roldán
ABOGADO
CAA Reg. N° 1451



8.- ¿En qué medida los jueces penales toman en cuenta las carencias sociales que presenta el autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

En la práctica jurídica se ha hecho normal que los jueces no tengan en cuenta las carencias sociales en este delito y en todos los demás delitos para su motivación, por lo que es raro encontrar en alguna sentencia que se haya utilizado como pauta las carencias sociales para determinar la cuantía de la pena, por lo que en el ámbito de reparación civil es aún peor, siendo nulo la aplicación de este criterio.

9.- ¿De qué manera se establece el criterio de "intereses del Estado" al determinar el monto de la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

En primer lugar, habría que determinar si la comisión del hecho ilícito ha afectado algún interés concreto del Estado, de ser así, sería el procurador quien tenga la tarea de acreditar la existencia de este daño, en tal sentido, como he comentado es contraproducente a los fines del proceso penal y haría más controversial una situación que debería ser resuelta de manera rápida y sencilla.

10.- ¿En qué medida los jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Al igual que la aplicación de carencias sociales, el factor cultural y las costumbres, en la práctica no son tomadas en cuenta en ningún delito, a menos que por ejemplo de manera concreta se argumente la existencia de un error de comprensión culturalmente condicionado, lo cual no sería pertinente en los delitos de peligro abstracto, por lo que los jueces penales han olvidado estos criterios para fijar la cuantía de la pena y reparación civil.

Raúl A. Rosario Roldán
ABOGADO
CAA. Reg. N°145-

DNI 31 6649 64

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**

Investigador: **Roldan Espinoza, Enrique Vladimir Mao.**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**, cuyo objetivo es: **identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.** Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...



El código procesal penal de 2004 reconoce a la parte agraviada constituirse como actor civil en el proceso penal; sin embargo, este cuerpo normativo no tiene previsto los casos por delitos de peligro abstracto; por lo tanto, no existe marco normativo que regule la determinación de reparación civil por la comisión de delitos de peligro abstracto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los estudios jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Enrique Vladimir Mao Roldan Espinoza, Email: ENRIQUE141085@gmail.com y Docente asesor Mg. Alexander Máximo Rodríguez García. email arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Mgtr. Ciro Rodolfo Trejo Zuloaga
CAL: 21201
CALN:0825
DNI: 08492503
Huaraz, 24 de noviembre del 2023
Hora: 10:30 am



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.

Participantes: 10 abogados.

Participante: Mdr. Ciro Rodolfo Trejo Zuloaga	Lugar: Huaraz
Género: Masculino	Edad:



OBJETIVO GENERAL. Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Analizar cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Determinar si los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 8, 9 y 10)

CATEGORIA 1: Motivación de las resoluciones judiciales

1.- ¿Cuáles son los criterios legales que los jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Toda actuación judicial, más allá del caso puntualidad en la que interviene, propende a reconocer la necesidad de perpetuar y legitimar el Estado Constitucional y de Derecho, en tal sentido no puede dejar de aplicar como criterio el principio de legalidad, el criterio de ponderación y aquellos criterios que emanan de su propia consciencia individual, porque toda actuación judicial es una actuación personal, es la es la consciencia individual del juez la que interviene, y en consecuencia al resolver casos concretos como la determinación de la cuantía en las reparaciones civiles, lo hace con adecuación a los criterios jurídicos y morales admitidos intersubjetivamente, más que atendiendo a convicciones de carácter universal.



2.- ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil en estos casos?

El papel de la jurisprudencia es sumamente importante puesto que esta fuente formal del Derecho, es de todas la más fecunda, dialéctica y adaptativa que se nutre no solo de todos los procesos históricos por la que transitan las sociedades, sino que aquilata la diáspora de principios tales como la igualdad, buena fe, confianza legítima, seguridad jurídica, etc., y es precisamente por esa razón que significa en la practica el reconocimiento de las limitaciones de la ley como una expresión de la voluntad popular, vertida en forma abstracta y general, que no podía contener la solución a todos los problemas cotidianos y que de no ser tomado por el juez al momento de determinar la cuantía de la reparación civil, incurriría en un casuismo estéril, que socavaría los principios de generalidad y de abstracción que debe cumplir un texto legal.

3.- ¿Cuál es el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia al tomar decisiones sobre la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

Un juez al tomar una decisión, aplica criterios legales, pero en la interpretación y la aplicación de la ley, sobre todo si tiene que determinar la reparación civil va a utilizar criterios personales y culturales que están en su mente, pero obviamente sin apartarse de los principios legales y jurisprudenciales –en caso que tenga que aplicarlas-, privilegiando, a mi modesto entender aquellos que inspiran la fuente jurisprudencial tales como el criterio explicativo, aplicación supletoria y la ponderación diferencial y demás criterios que son sacados por el juez muchas veces como un ejercicio de introspección de sumo valor al momento de resolver ese extremo de su decisión.

CATEGORÍA 2: La reparación civil

4.- ¿Cuáles son los métodos y criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado en casos de peligro abstracto?

Son muchos, pero considero que preferentemente, el método histórico que tiene como punto de partida ya no la ley sino al legislador, o mejor dicho su voluntad como intérprete del espíritu de la sociedad. En el tema de las reparaciones civiles, el legislador también puede utilizar la interpretación alternativa al Derecho en la medida de que según esta postura interpretativa, se busca privilegiar en el plano judicial los

intereses y la práctica de aquellos "sujetos jurídicos" que se encuentran inmersos en el proceso pero sin apartarse –tratándose específicamente de la reparación civil- del carácter restitutorio de esta decisión pero jamás ajeno a la proporcionalidad de las capacidades y posibilidades del sentenciado.

5.- ¿En qué medida se considera la probabilidad de que ocurra un daño en la determinación de la cuantía de la reparación civil?

En toda acción humana puede y es susceptible de que ocurran situaciones de afectación a un derecho y/o una garantía procesal. En estos casos, la misma legislación establece que un juez es responsable cuando en el ejercicio de su función jurisdiccional causa algún daño a las partes o a un tercero ya sea por dolo o culpa inexcusable y esto puede ocurrir al no determinar adecuada y proporcionalmente la cuantía de la reparación civil entre el daño ocasionado y la afectación a la víctima, aun esta última sea el Estado y la sociedad como suele ser en los delitos de peligro abstracto.

6.- ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para demostrar el potencial daño en estos casos?

Todas las pruebas periciales que acrediten el daño causado a nivel físico o psicológico a la víctima, (certificados médicos, psiquiátricos, evidencias antropológicas, etc.) en la inadecuada cuantía de la reparación civil, siempre que estas se encuentren vinculados a la proporcionalidad entre el daño y el ilícito penal, las condiciones jurídicas del sentenciado y el valor patrimonial del bien jurídico tutelado.

7.- ¿Cómo se equilibra la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos en la toma de decisiones judiciales?

Acreditando con los elementos de convicción oportunas y pertinentes, la existencia de un perjuicio manifiesto y demostrable porque la sola realización de un delito no basta para establecer la reparación civil en abstracto, sino que, como consecuencia de ese injusto, se haya generado un daño al titular del bien jurídico o a un tercero perjudicado por las consecuencias de ese delito en forma concreta.

CATEGORÍA 3: Delitos de peligro

8.- ¿En qué medida los jueces penales toman en cuenta las carencias sociales que presenta el autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?



En todos los casos a efectos de que las condiciones sociales y económicas del sentenciado guarden correspondencia con los principios del daño ocasionado, de disposición, de congruencia y de reparación. En este punto debemos admitir que son muy pocos los jueces que basan su decisión preparatoria en una pericia antropológica aplicada al sentenciado.

9.- ¿De qué manera se establece el criterio de "intereses del Estado" al determinar el monto de la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

Si consideramos que la reparación civil es la cuantía dineraria gracias al cual la víctima debe ser compensada, es claro que, en los delitos de peligro abstracto, el interés del Estado y de la sociedad, es la paz social, el correcto equilibrio social que se ha visto altamente comprometido con la conducta dolosa y que la reparación civil sería una de las formas de restablecer el equilibrio afectado, y la confianza en el correcto y adecuado funcionamiento del sistema social

10.- ¿En qué medida los jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Las consideraciones del factor cultural son relevantes para el juzgador en tanto que estas, guardan estrecha relación con los alcances de culpabilidad determinados en el Código Penal. La reparación civil no puede configurar bajo ningún supuesto una sanción jurídico penal, ya que se sustenta en un interés particular, tiene naturaleza distinta de la pena y por ningún motivo puede cumplir las funciones de ésta y los jueces al aplicarla deben considerar que la reparación civil no debe constituirse en una medida extremadamente gravosa que atente contra los principios de proporcionalidad y necesidad.

Mgtr. Ciro Rodolfo Trejo Zuloaga
CAL: 21201
CALN:0825
DNI: 08492503

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**

Investigador: **Roldan Espinoza, Enrique Vladimir Mao.**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**, cuyo objetivo es: **identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.** Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

El código procesal penal de 2004 reconoce a la parte agraviada constituirse como actor civil en el proceso penal; sin embargo, este cuerpo normativo no tiene previsto los casos por delitos de peligro abstracto; por lo tanto, no existe marco normativo que regule la determinación de reparación civil por la comisión de delitos de peligro abstracto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los estudios jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

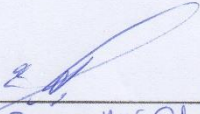
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Enrique Vladimir Mao Roldan Espinoza, Email: ENRIQUE141085@gmail.com y Docente asesor Mg. Alexander Máximo Rodríguez García. email arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe



Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.


Nombres y Apellidos: *Guisela Mejía Selykos*
Colegiatura: *1571. C.A.A.*
DNI: *31664997*

Fecha y hora: Huaraz, 25 de Noviembre del 2023 – Hora: 10:00 am.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.

Participantes: 10 abogados.

Participante: <i>Mo. Guiovana Mejia Salazar</i>	Lugar: Huaraz
Género: <i>Femenino</i>	Edad:



OBJETIVO GENERAL. Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Analizar cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Determinar si los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 8, 9 y 10)

CATEGORIA 1: Motivación de las resoluciones judiciales

1.- ¿Cuáles son los criterios legales que los jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Los Jueces, para aplicar la cuantía de la reparación civil, siempre deben tener en cuenta los criterios de proporcionalidad, legalidad, ponderación y razonabilidad, tratando de acercarse a lo justo y equitativo al momento de emitir su sentencia.

2.- ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil en estos casos?

El papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales, es de suma importancia ya que con sus fallos tienen como finalidad la unificación y sistematización jurídica, debiendo de remarcar si la jurisprudencia tiene de carácter de vinculante esta debe de aplicarse de manera obligatoria al emitir sus fallos.



3.- ¿Cuál es el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia al tomar decisiones sobre la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

Los criterios legales van de la mano con las decisiones jurisprudenciales, puesto que el Juez al hallar un vacío en la norma, tomará como fuente la jurisprudencia y de esa manera tratar de buscar un equilibrio entre el hecho delictivo y el resultado causado, la suma de estas debe dar el monto de una reparación civil ponderada.

CATEGORÍA 2: La reparación civil

4.- ¿Cuáles son los métodos y criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado en casos de peligro abstracto?

Considerando, que en los delitos de peligro abstracto no causan en sí un daño concreto, sin embargo, para el control social necesariamente se tiene que ver precisado en señalar un monto cuantitativo, pero siempre debiendo tomar como método histórico, lógico y el de legalidad.

5.- ¿En qué medida se considera la probabilidad de que ocurra un daño en la determinación de la cuantía de la reparación civil?

Toda acción humana (delito) tiene como consecuencia una sanción que puede ser pecuniaria, afectar la libertad personal, en los delitos de peligro abstracto, siempre se presenta un potencial o probabilidad de daño por lo que el estado a través del órgano jurisdiccional tiene que imponer además de la pena una reparación civil.

6.- ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para demostrar el potencial daño en estos casos?

El Juez al momento de resolver (fallo) debe tener en consideración los medios de prueba que se encuentran señalados taxativamente en el código procesal penal, deberá depender del delito para esta decisión por ejemplo en un delito de peligro común (conducción en estado de ebriedad), la prueba idónea es el dosaje etílico; en caso de tenencia ilegal de armas deberá ser la pericia balística, para demostrar si al momento en la que se le encontró el arma, esta estaba operativa o no.

7.- ¿Cómo se equilibra la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos en la toma de decisiones judiciales?

La evaluación potencial del daño en la toma de decisiones judiciales, los jueces deben de considerar los elementos de convicción las que deben de tener la calidad de objetivas y reales, y contrastando con otros medios probatorios deberá de



aproximarse a llegar a la certeza plena tanto en la pena como en el monto de la reparación civil.

CATEGORÍA 3: Delitos de peligro

8.- ¿En qué medida los jueces penales toman en cuenta las carencias sociales que presenta el autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Los jueces bajo el principio de legalidad deben de tomar en cuenta las carencias sociales que presenta el autor del delito, en merito al mandato del artículo 45 del código penal, ya que no puede ver una uniformidad en la pena y en la reparación civil, puesto que en la parte general del código penal se encuentra tipificados todos los delitos donde el legislador ha señalado la mínima y la máxima de la pena a imponer, y para ponderar precisamente uno de los factores es tomar en cuenta las carencias sociales del infractor.

9.- ¿De qué manera se establece el criterio de "intereses del Estado" al determinar el monto de la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

En los peligros abstractos, el interés del estado es de una convivencia en paz y si se rompe esto, se tiene que recurrir a medidas coercitivas (sanciones), de ámbito penal y civil en ese sentido es de interés del estado su permanente búsqueda de la paz y armonía entre los miembros de la sociedad.

10.- ¿En qué medida los jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

En todos los casos los jueces deben de considerar al momento de emitir su sentencia los factores culturales y las costumbres, ya que por la heterogeneidad de nuestro país las culturas varían radicalmente de un determinado territorio a otro; es decir no tienen la misma costumbres y cultura los habitantes de la selva con los habitantes de la sierra y ese aspecto debe de ser considerado para emitir un fallo justo y equilibrado, tanto en la pena como en la reparación civil.

Nombres y Apellidos: *Quirone Mejia Salgado*

Colegiatura: 1571 - CAA.

DNI: 31664997

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**

Investigador: **Roldan Espinoza, Enrique Vladimir Mao.**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**, cuyo objetivo es: **identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.** Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

El código procesal penal de 2004 reconoce a la parte agraviada constituirse como actor civil en el proceso penal; sin embargo, este cuerpo normativo no tiene previsto los casos por delitos de peligro abstracto; por lo tanto, no existe marco normativo que regule la determinación de reparación civil por la comisión de delitos de peligro abstracto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los estudios jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

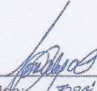
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Enrique Vladimir Mao Roldan Espinoza, Email: ENRIQUE141085@gmail.com y Docente asesor Mg. Alexander Máximo Rodríguez García. email arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe



Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.


Nombres y Apellidos: Enrique Vladimir Mao Roldan Espinoza
Colegiatura: ENS N° 3485
DNI: 45475670

Fecha y hora: Huaraz, 27 de Noviembre del 2023 – Hora: 10 a.m.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.

Participantes: 10 abogados.

Participante: Mg. José Enrique Alejo Cueva	Lugar: Huaraz
Género: Masculino	Edad:



OBJETIVO GENERAL. Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Analizar cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Determinar si los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 8, 9 y 10)

CATEGORIA 1: Motivación de las resoluciones judiciales

1.- ¿Cuáles son los criterios legales que los jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Los criterios legales que suelen aplicar los magistrados al determinar la cuantía de la reparación civil en caso de peligro abstracto entre otros son el principio de legalidad, los criterios de razonabilidad, ponderación y proporcionalidad

2.- ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil en estos casos?

La jurisprudencia, tiene un rol de suma importancia para lograr la unificación y sistematización al momento de emitir el fallo final por parte de los magistrados tanto para determinar la pena como el monto de la reparación civil.

3.- ¿Cuál es el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia al tomar decisiones sobre la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?





A mi parecer el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia tiene el mismo peso solo que el Juez debe de ponderar tomando en cuenta los criterios sociales, personales y culturales del imputado.

CATEGORÍA 2: La reparación civil

4.- ¿Cuáles son los métodos y criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado en casos de peligro abstracto?

Deben de aplicar los métodos inductivo y deductivo entre otros y criterios del potencial daño a causar por el delito ocasionado y de esa manera los Jueces pueden evaluar el potencial daño causado.

5.- ¿En qué medida se considera la probabilidad de que ocurra un daño en la determinación de la cuantía de la reparación civil?

Tratándose de un delito abstracto, la probabilidad de que ocurra un daño es de baja intensidad ya que por ejemplo en el delito de conducción en estado de ebriedad, basta el hecho de encontrar al conductor en estado de ebriedad sin haber causado un daño material se debe de imponer un monto de reparación civil

6.- ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para demostrar el potencial daño en estos casos?

Las pruebas más relevantes dependerán de cada caso o del potencial delito, solo como un ejemplo la prueba idónea y suficiente en la tenencia ilegal de armas será la pericia balística para demostrar si estuvo en operatividad o no el arma que portaba el imputado.

7.- ¿Cómo se equilibra la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos en la toma de decisiones judiciales?

Tratándose de delitos abstractos, el potencial del daño para tener un equilibrio en la cuantía del monto de la reparación civil se tendrá en consideración necesariamente el bien jurídico protegido dependiendo del delito del que se trate.

CATEGORÍA 3: Delitos de peligro

8.- ¿En qué medida los jueces penales toman en cuenta las carencias sociales que presenta el autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Un buen Juez, debe de tomar en consideración para determinar la cuantía del monto de la reparación civil las carencias sociales ya que la disciplina de la sociología nos demuestra que es muy distinto el accionar de una persona con estudios superiores al lado de un analfabeto ya que su visión o su conocimiento de trasgresión de la normatividad tendrán un enfoque muy distinto de cada una de estas personas.

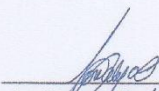


9.- ¿De qué manera se establece el criterio de "intereses del Estado" al determinar el monto de la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

El Juez, tendrá que determinar si el bien jurídico protegido cuya afectación es como consecuencia del daño en los peligros abstractos tomará una decisión equilibrada al momento de cuantificar la reparación civil.

10.- ¿En qué medida los jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Desde mi punto de vista los Jueces penales debería tomar necesariamente los factores culturales, costumbres, culturales de cada imputado al momento de determinar la pena como el monto de la reparación civil, porque si se aplicara de manera uniforme no se estaría dando un tratamiento objetivo y real por heterogeneidad de nuestro ámbito territorial (costa, sierra y selva).


Nombres y Apellidos: *Dpto. Jurídico Dpto. Civil*
Colegiatura: *ENS N° 3445*
DNI: *45475670*

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**

Investigador: **Roldan Espinoza, Enrique Vladimir Mao.**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**, cuyo objetivo es: **identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022.** Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus sede Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

El código procesal penal de 2004 reconoce a la parte agraviada constituirse como actor civil en el proceso penal; sin embargo, este cuerpo normativo no tiene previsto los casos por delitos de peligro abstracto; por lo tanto, no existe marco normativo que regule la determinación de reparación civil por la comisión de delitos de peligro abstracto.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los estudios jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Enrique Vladimir Mao Roldan Espinoza, Email: ENRIQUE141085@gmail.com y Docente asesor Mg. Alexander Máximo Rodríguez García. email arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe



Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Milagros Javier Cabezas
Colegiatura: C.A.A 2458
DNI: 44658990

Fecha y hora: Huaraz, 27 de Noviembre del 2023 – Hora: 11:00am.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.

Participantes: 10 abogados.

Participante: <i>Milagros R. Jauces Cabeza</i>	Lugar: Huaraz
Género: <i>Femenino</i>	Edad: <i>36</i>



OBJETIVO GENERAL. Identificar cuáles son los criterios de la motivación de sentencias sobre reparación civil en delitos de peligro abstracto en los juzgados penales de Huaraz, 2022. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Analizar cuáles son los criterios legales y jurisprudenciales predominantes que los jueces consideran al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Identificar cómo se evalúa el potencial daño causado en las decisiones judiciales para establecer la reparación civil en situaciones de peligro abstracto. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Determinar si los presupuestos para fundamentar y determinar la pena conforme al artículo 45° del Código Penal, influyen en los criterios para establecer fundamentar la reparación civil en casos de delitos de peligro abstracto. (Preguntas 8, 9 y 10)

CATEGORIA 1: Motivación de las resoluciones judiciales

1.- ¿Cuáles son los criterios legales que los jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Los criterios legales que los Jueces suelen aplicar al determinar la cuantía de la reparación civil en caso de peligro abstracto; entre otras tenemos la comisión reiterada de delitos por parte del imputado, es decir los antecedentes para poder determinar si se trata de reincidentes o habitualidad en base a eso se determinará de manera prudencial y proporcional la reparación al daño ocasionado.

2.- ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en la toma de decisiones judiciales sobre la reparación civil en estos casos?

El papel de la jurisprudencia en todos los casos en general juega un rol de trascendencia jurídica, ya que unifica y sistematiza el ordenamiento jurídico, tratándose de una fuente del derecho al igual que la ley, la doctrina y la costumbre su papel es de suma importancia para la aplicación objetiva de una decisión judicial para la pena y para cuantificar el daño.





3.- ¿Cuál es el peso relativo de los criterios legales en comparación con la jurisprudencia al tomar decisiones sobre la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

El peso relativo de los criterios legales es variable, debiendo tener en consideración para la determinación de la pena y de la reparación civil, criterios personales, culturales, sociales y antecedentes del infractor. En cuanto al peso de la jurisprudencia también es de relevancia decisiva y si se trata de una vinculante, tiene que ser obligatoriamente tomada en cuenta por el juzgador.

CATEGORÍA 2: La reparación civil

4.- ¿Cuáles son los métodos y criterios utilizados por los jueces para evaluar el potencial daño causado en casos de peligro abstracto?

El daño causado, la gravedad del hecho cometido, antecedentes de la persona que causo el daño en la decisión del Juez penal.

5.- ¿En qué medida se considera la probabilidad de que ocurra un daño en la determinación de la cuantía de la reparación civil?

Si, influye ya que mediante estos se determina la cantidad de la reparación civil.

6.- ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para demostrar el potencial daño en estos casos?

Entre las más relevantes son:

- Dosaje etílico, examen toxicológico, pericial y testimoniales.

7.- ¿Cómo se equilibra la evaluación del potencial daño con la naturaleza abstracta de los delitos en la toma de decisiones judiciales?

Mediante los medios probatorios y elementos de convicción acopiados por el Fiscal durante la etapa de la investigación preparatoria.

CATEGORÍA 3: Delitos de peligro

8.- ¿En qué medida los jueces penales toman en cuenta las carencias sociales que presenta el autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Los Jueces penales al momento de emitir su sentencia para que estas sean justas, necesariamente tienen que tener en cuenta los aspectos sociales, culturales, económicas del imputado y de su entorno familiar y social.

9.- ¿De qué manera se establece el criterio de "intereses del Estado" al determinar el monto de la reparación civil en situaciones de peligro abstracto?

El criterio del estado para determinar el monto de reparación civil, es sobre la magnitud del hecho delictivo el número de individuos que hayan participado en la



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

comisión del delito, sobre la base de los principios de suficiencia, razonabilidad y proporcionalidad.

10.- ¿En qué medida los jueces penales toman en consideración el factor cultural y las costumbres del autor del delito en la evaluación de la reparación civil en casos de peligro abstracto?

Entre los factores culturales y las costumbres se debe de añadir el aspecto social, el entorno familiar, el grado de instrucción del imputado, del potencial del daño causado, y en base a estos criterios cuantificar el monto de la reparación civil del imputado.

Nombres y Apellidos: Milagros R. Jairos Cobayo
Colegiatura: 2458
DNI: 44658990



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS

HUARAZ, 26 de Julio del 2024

Siendo las 16:30 horas del 26/07/2024, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de Tesis titulada: "Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022.", presentado por el autor ROLDAN ESPINOZA ENRIQUE VLADIMIR MAO egresado de la escuela profesional de DERECHO.

Concluido el acto de exposición y defensa de Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen
ENRIQUE VLADIMIR MAO ROLDAN ESPINOZA	(12)Aprobado

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado

Firmado electrónicamente por:
JWFUENTES2 el 02 Ago 2024 19:29:04

JOSÉ WILMER FUENTES RUIZ
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por: JWALDO el
04 Ago 2024 21:49:45

JHOVER WALDO MEZA HUAMANI
SECRETARIO

Firmado electrónicamente por:
ARODRIGUEZGA22 el 02 Ago 2024
15:51:06

ALEXANDER MAXIMO RODRIGUEZ
GARCIA
VOCAL(ASESOR)

Código documento Trilce: TRI - 0842480

* Para Pre y posgrado los rangos de dictamen se establecen en el Reglamento de trabajos conducentes a grados y títulos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, ROLDAN ESPINOZA ENRIQUE VLADIMIR MAO identificado con N° de Documento N° 44467177 (respectivamente), estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES y de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, autorizo (X), no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi Tesis: "Motivación de las Sentencias Sobre Reparación Civil por Delitos de Peligro Abstracto, Huaraz 2022."

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo, según esta estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

HUARAZ, 11 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Autor	Firma
ROLDAN ESPINOZA ENRIQUE VLADIMIR MAO DNI: 44467177 ORCID: 0009-0006-2218-5431	Firmado electrónicamente por: ENROLDANES el 11- 07-2024 15:15:47

Código documento Trilce: TRI - 0810691